

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 459

20 de mayo de 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2026 por el que se aprueban los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2026-2027.	5
Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2026 por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno de relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.	7
I.3 RECTOR	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027.	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2026/2027.	24
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069REC/2026, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.....	32
Resolución UCA/R062REC/2026, de 29 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril.....	36
Resolución del Rector UCA/R078REC/2026 por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Delegada de Campus de Jerez, convocada por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril	38
I.6 VICERRECTORADOS.....	40
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2026, de 13 de mayo, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2026-27.	40
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2026, de 15 de mayo, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2026-27.....	44
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I05VE/2026, de 15 de mayo, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2026-27.....	51
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	54
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos...	54
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 de la solicitud de ratificación de actividades de internacionalización para el periodo de reconocimiento de actividades del profesorado, según Plan de Dedicación Académica 26/27.....	57

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias curso académico 2025/2026.	60
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.....	68
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	75
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2026 por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez, como Director Académico de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ.	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2026, por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez, como Codirector Académico de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ.	77
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	79
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC050VPR/2026, de 11 de mayo de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.	79
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC104GER/2026, de 8 de mayo de 2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026, de 28 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa (BOE Núm. 107, de 2 de mayo de 2026).....	97
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC105GER/2026 de 11 de mayo de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.	101
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	129
Resolución de Director del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz UCA/R01DCM/2026 por la que se resuelve la convocatoria de una ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026.....	129
V. ANUNCIOS.....	131
Numero Contrato: EXP027/2025/19. Contratación mixta del suministro, instalación y explotación de instalación solar fotovoltaica en el aparcamiento de la Escuela Superior de Ingeniería situada en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz, con adquisición de la titularidad a la finalización del plazo contractual.	131
Número Contrato: EXP003/2026/19. Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.	131

Numero Contrato: EXP012/2026/19. Obra de ejecución del Proyecto de Climatización del Aula Magna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz. 132

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2026 por el que se aprueban los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2026-2027.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de mayo de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los criterios de distribución entre departamentos universitarios de las becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2026-2027, según se indica a continuación:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LAS BECAS COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2026-2027

El objeto de este documento es reflejar el procedimiento establecido y aprobado en pleno de 14 de mayo de 2026 por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz para distribuir becas de colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha asignado a la Universidad para el curso 2026-27 entre los distintos Departamentos de la misma.

Este procedimiento únicamente se seguirá en el caso de que el número de Departamentos interesados en la concesión de Becas de colaboración sea mayor al de becas asignadas a la UCA por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

PRIMERO

Se otorgará a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Cádiz que soliciten Beca de Colaboración una puntuación de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Número de sexenios de investigación y transferencias** vivos dividido entre el número de profesores con capacidad de tenerlo en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.
 2. **Número de tesis doctorales defendidas** bajo la dirección de profesores del Departamento durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, ponderado en función del número de PDI doctores de cada Departamento con capacidad para dirigir tesis doctorales.
 3. **Números de contratos OTRI** vigentes en el departamento en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria ponderado en función del número de profesores con capacidad de solicitarlos.
 4. N° de matrículas de **alumnado en asignaturas** impartidas por cada Departamento en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria, ponderado en función del número de
-

asignaturas que imparte cada departamento.

5. Número de **alumnos colaboradores vinculados** al departamento en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria, ponderado en función del número de profesores con capacidad de solicitarlo.

$$\text{PTD} = \frac{\text{SD} \cdot 15}{\text{MSD}} + \frac{\text{TD} \cdot 25}{\text{MTD}} + \frac{\text{CO} \cdot 25}{\text{MPD}} + \frac{\text{MA} \cdot 15}{\text{MSA}} + \frac{\text{AC} \cdot 20}{\text{MAC}}$$

Siendo:

PTD: Puntuación total de un Departamento concreto.

SD: Número de sexenios de investigación y transferencia vivos de un Departamento concreto.

MSD: Número de profesores con capacidad de tener sexenios de investigación y de transferencia en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria.

TD: Número de tesis doctorales defendidas bajo la dirección de profesores del Departamento durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria.

MTD: Número de PDI doctores de cada departamento con capacidad para dirigir tesis doctorales.

CO: Número de contratos OTRIS vigentes en el departamento en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria.

MPD: Número de profesores con capacidad de solicitar contratos OTRI.

MA: Número de matrícula de alumnado en asignaturas impartidas por cada departamento en el curso inmediatamente anterior a la convocatoria.

MSA: Número de asignaturas que imparte cada departamento.

AC: Número de alumnos colaboradores vinculados al departamento en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

MAC: Número de profesores con capacidad de solicitar alumnos colaboradores.

En caso de empate en las puntuaciones de dos o varios Departamentos, prevalecerá el Departamento mejor clasificado en el criterio 3.

SEGUNDO

Las 5 primeras becas se asignarán al Departamento con mayor puntuación de cada una de las 5 ramas de conocimiento:

- a) Arte y Humanidades
- b) Ciencias
- c) Ciencias de la Salud
- d) Ciencias Sociales y Jurídicas
- e) Ingeniería y Arquitectura.

En el supuesto de que no hubiera Departamentos solicitantes en una de las ramas de conocimiento, la beca no cubierta se añadirá al cupo de becas restantes a distribuir entre todos los Departamentos solicitantes.

TERCERO

A continuación, se asignarán las becas restantes entre los Departamentos con mayor puntuación que hasta el momento no tengan beca concedida.

Si no hubiera suficientes solicitudes de Departamentos para cubrir estas becas, seguidamente se asignará una beca adicional a los Departamentos con mayor puntuación que sólo haya obtenido hasta el momento una beca.

Si aun así no se asignaran las restantes becas, se asignarán entre los Departamentos con mayor puntuación con 2 becas asignadas y así sucesivamente, estableciendo a continuación una lista ordenada de prelación de Departamentos para realizar asignaciones según ella, en el caso de que se produzcan renunciaciones, o no sean cubiertas por alguno de los Departamentos solicitantes a los que se les ha asignado.

CUARTO

Se establecerá una lista ordenada de prelación con objeto de cubrir posibles renunciaciones o vacantes que se pudieran producir.

El 10% de la reserva serán de departamentos que no se hayan asignado beca.

QUINTO

El Consejo Social otorgará 2 becas a los dos alumnos que habiendo solicitado becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2026/2027 no haya resultado beneficiario de la misma, y que perteneciendo a un departamento sin cupo de beca colaboración asignado y hayan obtenido la mayor puntuación para acceder a la misma.

SEXTO

Los términos de este documento se mantendrán en vigor hasta que no se produzca una revocación de forma expresa.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2026 por el que se aprueba la propuesta del Consejo de Gobierno de relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía.

El Consejo Social, en su sesión de 14 de mayo de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta del Consejo de Gobierno de relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos del sistema Universitario de Andalucía, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ AL QUE LE CORRESPONDE EL ABONO DE LOS COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA (Recursos Convocatoria 2024 y Evaluación Convocatoria 2025).

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 134/2024, de 30 de julio, regula los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía.

Expresamente, la disposición adicional primera de este Decreto dispone que se efectuará una primera convocatoria en el año 2024 que producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024, señalando el importe de 1.800 euros anuales por cada tramo obtenido.

Por Orden de 10 de septiembre de 2024, se convocó para el año 2024, el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2025, en el punto Único del Orden del día, aprobó por mayoría la propuesta de asignación de los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, convalidados y nuevos, regulados por el Decreto 134/2024, de 30 de julio.


Por Orden de junio de 2025, se convocó para el año 2025, el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio.

Por su parte, el artículo 76.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, determina para el PDI funcionario que *“Reglamentariamente se podrán establecer retribuciones adicionales a las anteriores ligadas a méritos individuales por el ejercicio de cada una de las siguientes funciones: actividad docente, actividad investigadora y actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación”*. A su vez, el artículo 47.º), establece que corresponde al Consejo Social *“Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.”*

Asimismo, el art. 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, establece para el PDI laboral que: *“Las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales por el ejercicio de cada una de las siguientes funciones: actividad docente, actividad investigadora, actividad de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación y actividad de gestión. Los complementos retributivos a que se refiere este apartado se asignarán singular y personalmente, por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, mediante un procedimiento transparente.”*

A la vista de lo expuesto, se propone para su aprobación por el Consejo de Gobierno la relación de personal docente e investigador al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos, que se acompaña como Anexos 1 y 2:

- Anexo 1 - Personal que habiendo presentado recurso potestativo de reposición a la convocatoria regulada por la Orden 10 de septiembre de 2024, se ha resuelto modificar el número de tramos retributivos de carácter progresivo inicialmente otorgados en dicha convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Fecha	15/05/2026 13:48:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Página	2/7	

- Anexo 2 - Nuevos tramos retributivos (tramos 2025) obtenidos como consecuencia del procedimiento de evaluación del personal docente e investigador, regulado por Orden de 10 de junio de 2025.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Artículos 47.j), 76.2 y 87.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto 134/2024, de 30 de julio, por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía.
- Orden de 10 de septiembre de 2024, por la que se convoca, para el año 2024, el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio.
- Orden de 10 de junio de 2025, por la que se convoca, para el año 2025, el procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas de Andalucía, para la obtención de los tramos retributivos de carácter progresivo regulados en el Decreto 134/2024, de 30 de julio

3.- PROPUESTA DE ACUERDO


Único. - Aprobar por el Consejo de Gobierno la relación de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, al que le corresponde el abono de los complementos autonómicos según Decreto 134/2024, de 30 de julio, que se acompaña como Anexo 1 y Anexo 2.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Anexos 1 y 2: Relación del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, que incluye el número de tramos retributivos de carácter progresivo obtenidos como consecuencia de la resolución de los recursos potestativos de reposición de la Convocatoria de 2024, y el número de tramos obtenidos tras el procedimiento de evaluación de la Convocatoria de 2025.

Cádiz, en el día de la firma.

Mariví Martínez Sancho.
Gerente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Fecha	15/05/2026 13:48:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Página	3/7	

Año evaluación	Nombre completo	Des. CCE emp.	Núm. Tramos 2024
2024	ACEDO NAVAS, LETICIA	Profesor/a Asociado/a	2
2024	ARRIAZA GOMEZ, ANTONIO JESUS	Profesor/a Permanente Laboral	3
2024	BERMUDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	Profesor/a Asociado/a	1
2024	BERNAL SANTAMARIA, FRANCISCA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2024	BRAOJOS RUIZ, LORENZO	Profesor/a Asociado/a	1
2024	CABALLERO NOLE, MARIA DEL CARMEN	Profesor/a Sustituto/a	1
2024	CASALS VAZQUEZ, CRISTINA	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	CASTELLANI, SIMONE	Profesor/a Permanente Laboral	1
2024	EGEA GONZALEZ, MARIA ISABEL	Profesor/a Permanente Laboral	2
2024	ELICHE MORAL, DULCE NOMBRE MARIA	Profesor/a Sustituto/a	1
2024	FERNANDEZ PONCE, CECILIA MATILDE	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	FERNANDEZ ROS, ALBERTO	Profesor/a Asociado/a	1
2024	FERRETY MONTIEL, MARIA VICTORIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	2
2024	GARCIA GONZALEZ, ESTHER MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	GARCIA MARTINEZ, ANGEL MARIA	Profesor/a Asociado/a	2
2024	GARCIA ROBLEDO, EMILIO GUILLERMO	Profesor/a Permanente Laboral	3
2024	GARCIA RODRIGUEZ-IZQUIERDO, DAVID	Profesor/a Sustituto/a	1
2024	GONZALEZ BEJARANO, MARIA DEL CARMEN	Profesor/a Sustituto/a	2
2024	GONZALEZ MEDINA, GLORIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2024	HERRERO GONZALEZ, AMANDO	Profesor/a Asociado/a	2
2024	LEAL SILVA, MARIA NIEVES	Profesor/a Sustituto/a	2
2024	LECHUGA GOMEZ, MARIA JOSE	Profesor/a Sustituto/a	2
2024	MARIN PECCI, MARIA JOSE	Profesor/a Asociado/a	1
2024	MARTIN NAVARRO, ALICIA MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	3
2024	MATIAS CASADO, MANUEL	Profesor/a Sustituto/a	2
2024	MATITO TORRECILLA, RAFAEL	Profesor/a Asociado/a	2
2024	MAYUET ARES, PEDRO FRANCISCO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	MOLINA CABRERA, ANTONIO JESUS	Profesor/a Asociado/a	2
2024	MOLINA PIERNAS, EDUARDO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2024	MONEDERO ROJO, JUAN JOSE	Profesor/a Asociado/a	2
2024	MORENO NIETO, FRANCISCO DANIEL	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2024	MUÑOZ MANCHADO, ANA BELEN	Profesor/a Permanente Laboral	2
2024	ORTEGA PEREZ, JOSE ANTONIO	Profesor/a Asociado/a	1
2024	ORTEGA PONCE, DANIEL	Profesor/a Permanente Laboral	2
2024	PALOMARES SALAS, JOSE CARLOS	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	PARDO VICENTE, MIGUEL ANGEL	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2024	PEREZ CABEZA, VERONICA	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	PEREZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2024	PEREZ PLAZA, SONIA MARIA	Profesor/a Sustituto/a	2
2024	RECIO RODRIGUEZ, ELENA	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN	Catedrático de Escuela Univer.	2
2024	SANCHEZ GIL, MARIA CARMEN	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	3
2024	SIMANCAS GONZALEZ, ESTHER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2024	VALDES DIAZ, FAUSTINO	Profesor/a Asociado/a	1
2024	DEUDERO SANCHEZ, MERCEDES AUXILIADORA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2024	RUIZ GONZALEZ, JESUS	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	PONCE GONZALEZ, JESUS GUSTAVO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2024	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUANA	Profesor/a Titular de Universidad	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Fecha	15/05/2026 13:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Página	4/7



Año evaluación	Nombre completo	Des. CCE emp.	Núm. Tramos
2025	ABELLAN HERVAS, JOSEFA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	ALMENGLO CORDERO, FERNANDO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	ALVAREZ GALLARDO, INMACULADA CONCEPCION	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	ALVAREZ GALVEZ, JAVIER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	ALVAREZ TEY, GERMAN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	ANGULO GARCIA, JUAN CARLOS	Profesor/a Sustituto/a	1
2025	ARENAS GRANADOS, PEDRO JESUS	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	ARMARIO BERNAL, MARIA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	BALDERAS DIAZ, SARA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	BARCENA GONZALEZ, GUILLERMO	Profesor/a Permanente Laboral	2
2025	BARES LOPEZ, LYDIA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	BATISTA PONCE, MOISES	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	BECERRA MARTEL, FRANCISCO JAVIER	Profesor/a Asociado/a	1
2025	BENITO BENITEZ, MARIA ANGUSTIAS	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	BERIHUETE MACIAS, ANGEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	BIEDMA FERRER, JOSE MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	BLAZQUEZ CARMONA, PABLO	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	BOMATI MIGUEL, OSCAR	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	BOTUBOL ARES, JOSE MANUEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	BOUBETA PUIG, JUAN	Catedrático/a de Universidad	1
2025	CABALLERO NOLE, MARIA DEL CARMEN	Profesor/a Sustituto/a	2
2025	CABRERA CASTRO, REMEDIOS	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	CALA PERALTA, ANTONIO	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	CALDERAY CAYETANO, FATIMA	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	CALVO GARCIA, GUADALUPE	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	CAMPANA, OLIVIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	CANTILLO DUARTE, JUAN JESUS	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	CAÑO ORTIGOSA, JOSE LUIS	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	CARBU ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MARIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	CARO CASTAÑO, LUCIA DE LAS NIEVES	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	CASANUEVA MARENCO, MARIA JOSE	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	CASTILLO GONZALEZ, CARMEN ESTER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	CASTRO MAQUEDA, GUILLERMO RAMON DE	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	CASTRO SEVILLA, JOSE	Profesor/a Asociado/a	2
2025	CENTENO CUADROS, ALEJANDRO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	CERVERA GONTARD, LIONEL	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	3
2025	CHINCHILLA SALCEDO, NURIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	CONSEGLIERE CASTILLA, AGUSTIN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	CONTRERAS DE VILLAR, ANTONIO	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	CONTRERAS DE VILLAR, FRANCISCO	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	CORNEJO CARDENAS, DAVID	Profesor/a Asociado/a	1
2025	COSTADO DIOS, MARIA TERESA	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	DE FRUTOS BELIZON, JESUS	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	DE LA ROSA SILVA, RAFAEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	DELGADO FERNANDEZ, IRENE	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	DELGADO JAEN, JUAN JOSE	Catedrático/a de Universidad	1
2025	DELGADO PEREZ, PEDRO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	DEUDERO SANCHEZ, MERCEDES AUXILIADORA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	DIAZ DE ALBA, MARGARITA ISABEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	DIAZ RODRIGUEZ, MERCEDES	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	DIAZ SANCHEZ, ANA BELEN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	ELICHE MORAL, DULCE NOMBRE MARIA	Profesor/a Sustituto/a	2
2025	ESTELLA GARCIA, ANGEL	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	FERNANDEZ ALBA, JUAN JESUS	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	FERNANDEZ ENRIQUEZ, ALFREDO	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	FERNANDEZ MOMBLANT, TOMAS	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUANA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	FERNANDEZ ROS, ALBERTO	Profesor/a Asociado/a	1
2025	FERNANDEZ ZACARIAS, FRANCISCO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	FERRANDIZ LEON, ESTHER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	FERREIRO GONZALEZ, MARTA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	FERREIRO RAMOS, MARIA JOSEFA	Profesor Titular Escuela Univ.	2
2025	FLORES DORADO, MACARENA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	FLORES VARO, MARIA ESTER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	FOSAS DE PANDO, MIGUEL ANGEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GALLARDO LOPEZ, JOSE ALBERTO	Profesor/a Permanente Laboral	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Fecha	15/05/2026 13:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Página	5/7



2025	GARCIA ALGARRA, ANDRES	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GARCIA BARRACHINA, LUIS	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	GARCIA CARBONELL, NATALIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GARCIA DURAN, ALEXANDRA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	GARCIA GARCIA, ROSARIO	Profesor/a Colaborador/a	1
2025	GARCIA GONZALEZ, ESTHER MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GARCIA JARANA, MARIA BELEN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GARCIA SANABRIA, JAVIER	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	GARCIA TRIVIÑO, PABLO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GERIBALDI DOLDAN, NOELIA	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	GIRON REGUERA, EMILIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GOMEZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	GONZALEZ BEJARANO, MARIA DEL CARMEN	Profesor/a Sustituto/a	1
2025	GONZALEZ FISAC, JESUS	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	GONZALEZ MORENO, JUANA MARIA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	GONZALEZ ROSA, JAVIER JESUS	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	GRACIA ROMERO, MANUEL ANGEL	Profesor/a Permanente Laboral	2
2025	GRAO CRUCES, ALBERTO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GUERRERO ALBA, FELIX	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	GUERRERO VILLEGAS, JAIME	Catedrático/a de Universidad	1
2025	GUTIERREZ AMARES, GONZALO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	GUTIERREZ RIVERO, ANTONIO	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	HERCE SESA, BELEN	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	HERVIAS ORTEGA, FEDERICO RAFAEL	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	2
2025	HOLGADO HERRERO, MAGDALENA	Profesor/a Sustituto/a	2
2025	HUERTA GOMEZ DE MERODIO, MARIA DE LOS MILAG	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	IZQUIERDO GOMEZ, ROCIO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	IZQUIERDO-BUENO REINA, INMACULADA CONCEPCION	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	JIMENEZ CANTIZANO, ANA CONCEPCION	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	JIMENEZ FERRER, GERMAN	Profesor Titular Escuela Univ.	1
2025	JIMENEZ FONTANA, ROCIO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	JIMENEZ GARCIA, MERCEDES	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	JIMENEZ TENORIO, NATALIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	LAIZ ALONSO, IRENE MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	LARA BERMEJO, VICTOR	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	LISTAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	3
2025	LOPEZ CALLE, ISABEL	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	LOPEZ GIL, MONICA MARIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	2
2025	LOPEZ HARO, MIGUEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	LOPEZ ZURITA, PALOMA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MANUEL DELGADO, JOSE MANUEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MARI SAEZ, VICTOR MANUEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MARIN DUEÑAS, PEDRO PABLO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	MARISCAL CHICANO, JOSE MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MARISCAL RIOS, ALICIA MARIA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	MARQUEZ COELLO, MARIA DE LAS MERCEDES	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	MARTIN ARRAZOLA, CAROLINA ANA	Profesor Titular Escuela Univ.	1
2025	MARTIN GARCIA, RAUL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MARTIN PRADA, JUAN LUIS	Catedrático/a de Universidad	1
2025	MARTINEZ MARTINEZ, DOMINGO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MARTOS SITCHA, JUAN ANTONIO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MAYUET ARES, PEDRO FRANCISCO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MELLENDEZ GONZALEZ-HABA, GUADALUPE	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	MESA DIAZ, MARIA DEL MAR	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MOHAMED AMAR, HORIA	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	MOLINA PIERNAS, EDUARDO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	MONEDERO ROJO, JUAN JOSE	Profesor/a Asociado/a	1
2025	MONTES HERRERA, ANTONIO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MORAGA GALINDO, JAVIER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MORAL MUÑOZ, JOSE ANTONIO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	MORENO PULIDO, ELENA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MORENO PULIDO, SOLEDAD	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	MORILLO FERNANDEZ, VICENTE	Profesor/a Asociado/a	1
2025	MUÑOZ FERNANDEZ, RAQUEL	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	MUÑOZ VIQUILLON, PABLO	Profesor/a Colaborador/a	1
2025	MUÑOZ VAZQUEZ, ISABEL MARIA	Profesor/a Permanente Laboral	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Fecha	15/05/2026 13:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Página	6/7



2025	NUVIALA NUVIALA, ROMAN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	OCHOA HUESO, RAUL	Profesor/a Titular de Universidad	4
2025	PADRON REYES, LILYAM	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	PASTRANA SANCHEZ, MARIA ALEJANDRA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	PENDON MELENDEZ, ESTHER	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	PEREZ PEÑA, FERNANDO	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	PINEDO RIVILLA, CRISTINA MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	PINTO BUZON, MARIA PILAR	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	PIÑERO CHARLO, JOSE CARLOS	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	POMAR RODIL, PABLO JAVIER	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	PONTON ARICHA, TERESA ELVIRA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	PORTELA BENS, SILVIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	RAMBLA BARRENO, FERNANDO	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	2
2025	RAMOS LERATE, INMACULADA CONCEPCIÓN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	REVELLES CARRASCO, MARIA REMEDIOS	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	RINCON CASADO, ALEJANDRO	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	RIO OLVERA, FRANCISCO JAVIER DEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	RIVERA JURADO, PAULA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	RODRIGUEZ CASTRO, PAULA ISABEL	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	RODRIGUEZ CORDON, CARLOS	Profesor/a Colaborador/a	1
2025	RODRIGUEZ CORNEJO, VANESA MARIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	RODRIGUEZ CORRAL, JOSE MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	RODRIGUEZ DIAZ, EMILIO	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	RODRIGUEZ GONZALEZ, TAMARA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	RODRIGUEZ HUGUET, MANUEL	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	RODRIGUEZ JARA, ENRIQUE ANGEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	RODRIGUEZ PARADA, MARIA LUCIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	ROMAN ALVAREZ-OSSORIO, JESUS	Profesor/a Asociado/a	2
2025	ROSAL VELA, ANTONIO	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	RUIZ BEJARANO, AURORA MARIA	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	RUIZ ORTIZ, ROSA MARIA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	RUIZ PILARES, ENRIQUE JOSE	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	RUIZ TORRES, FIDEL	Profesor/a Asociado/a	2
2025	SANCHA VAZQUEZ, JULIAN	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	SANCHEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	SANCHEZ ORTIZ, JAIME	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	SANTOS MARTINEZ, DESEADA MARIA DE LOS	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	SANZ MARCOS, PALOMA	Profesor/a Titular de Universidad	2
2025	SARRIAS MENA, RAUL	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	SEVILLA BRENES, LAURA	Profesor/a Ayudante Doctor/a	2
2025	SIBON MACARRO, TERESA GEMMA	Profesor/a Titular de Universidad	4
2025	SIERRA FERNANDEZ, JOSE MARIA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	SOTOMAYOR GONZALEZ, SEBASTIAN	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	TORREJON RODRIGUEZ, JUAN DOMINGO	Profesor/a Permanente Laboral	1
2025	TRIGO IBAÑEZ, ESTER	Catedrático/a de Universidad	1
2025	VALERO FRANCO, CONCEPCION	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	VAZQUEZ AMADOR, MARIA	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	VAZQUEZ ESPINOSA, MARIA DE LAS MERCEDES	Profesor/a Ayudante Doctor/a	1
2025	VERGARA MORAGUES, ESPERANZA	Profesor/a Titular de Universidad	1
2025	VICENTE MARTORELL, JUAN JOSE	Profesor/a Contratado/a Doctor/a	1
2025	VISERAS PICO, MANUEL	Profesor/a Asociado/a	1
2025	VISO PEREZ, JUAN ANTONIO	Profesor/a Asociado/a	1
2025	ZAYAS GARCIA, ANTONIO	Profesor/a Permanente Laboral	1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Fecha	15/05/2026 13:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ (SECRETARIA - CONSEJO SOCIAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFTDTGHXDVC6JTXVS6N266A	Página	7/7



* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC/2026, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

La innovación docente es un factor clave para el logro de la calidad en Educación Superior, como respuesta a los fenómenos y las tendencias educativas actuales. Afrontar estos constantes cambios educativos y, a su vez, provocar otros cambios orientados a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, fortalece las competencias y el ejercicio profesional docente.


Además, el RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, promueve la innovación docente de forma que se convierta en una estrategia fundamental de las universidades y de los centros para que se aplique en todas las asignaturas del plan de estudios, así en el preámbulo del decreto se indica:

“Por otra parte, y de forma complementaria, se promueve la innovación docente de forma que esta se convierta en una estrategia fundamental de las universidades, de los centros y de las coordinaciones de las titulaciones, partiendo de la consideración de que el objeto esencial del proceso educativo es enseñar y aprender y este proceso debe adaptarse a los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se desarrollan en cada momento histórico. Es evidente el reto fundamental que tienen ante sí las universidades de transformar sus formas de aprendizaje y de enseñanza a las demandas de unas sociedades en permanente mutación. En este sentido, este real decreto abre la puerta, para promoverla y visibilizarla, a que los centros emitan documentos acreditativos que acompañen al título universitario oficial y que verifiquen el que toda la organización docente de una titulación determinada se ha configurado a partir de una estrategia o planteamiento de innovación docente plasmado en todas las asignaturas del plan de estudios”.

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz.

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2026/2027, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de posgrado de la Universidad de Cádiz. De acuerdo con este propósito, se pretende:

- Favorecer la realización de proyectos que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas que contribuyan a la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de la UCA.
- Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación docente, la difusión de los resultados y las experiencias en torno a ellos, prestando especial atención a la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y creación de redes de trabajo y grupos de innovación.
- Difundir la innovación y las buenas prácticas docentes que lleva a cabo el profesorado de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Página	1/9	

- Facilitar espacios de encuentro entre el profesorado UCA que desarrolla prácticas innovadoras.
- Promover la transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por el profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en colaboración con otros profesores y otras profesoras, personal de Administración y Servicios y alumnado de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Segundo. – Financiación


Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **30.000 €**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.500 €**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Dotación económica en bruto de **425€/mes** (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de **2 meses**. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://practicasexternas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicas.extracurricular@uca.es. El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre quienes los coordinen, la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto aceptado: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con el proyecto y que sean actividades de difusión que sean aceptadas durante el periodo de ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención.
- Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo del proyecto deberán ajustarse a los conceptos presupuestados.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Página	2/9	

través de otras convocatorias con este fin.

- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto aceptado, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

Tercero. - Destinatarios

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2026/2027.

Así mismo, podrán participar como miembros del proyecto otros profesores u otras profesoras de otra universidad, personal de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Cádiz, o personal externo y no habrá un límite máximo, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada.

Con el propósito de fomentar la coordinación docente, el trabajo cooperativo y la sostenibilidad de las propuestas, se recomienda que el equipo de trabajo esté formado, al menos por dos integrantes (incluida la persona responsable del mismo).

A lo largo del desarrollo del proyecto aceptado, se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente. Así, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo, salvo por sustitución, **después del 30 de septiembre de 2026, fecha de finalización del periodo de ejecución.**

La modificación del equipo de trabajo se realizará a través del envío por correo electrónico enviado por el/la coordinador/a a innovación.docente@uca.es, adjuntando el modelo creado a tal efecto (Anexo 4).

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2026/2027, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.


El personal docente e investigador de los Centros Adscritos a la Universidad de Cádiz podrá participar en la presente convocatoria en igualdad de condiciones que el personal docente e investigador de la UCA, pudiendo actuar tanto como persona responsable como miembro del equipo del proyecto. No obstante, los proyectos o propuestas que resulten aceptados y estén liderados por este PDI de centros Adscritos, no podrán ser objeto de financiación en el marco de la presente convocatoria.

Cuarto. – Líneas de actuación y fines prioritarios:

Esta convocatoria presenta las siguientes líneas de actuación prioritarias:

LÍNEA 1. Metodologías activas y nuevas formas de proporcionar al alumnado recursos que mejoren su aprendizaje.

- Promover acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- Impulsar metodologías docentes que promuevan la sensibilización del alumnado con el análisis crítico, la implantación o el desarrollo de iniciativas encaminadas a garantizar un futuro sostenible o centradas en la actividad del alumnado: trabajo por competencias, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje-servicio, DUA, gamificación, aula invertida, aprendizaje por proyectos o aprendizaje basado en diseño, participación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Página	3/9	

activa del alumnado, entre otros.

LÍNEA 2. Evaluación y el seguimiento de los resultados de aprendizaje.

- Incentivar procesos evaluativos formativos: evaluación competencial, evaluación formativa y compartida y/o evaluación dialogada, entre otras.
- Articular y desarrollar de políticas y acciones que potencien y faciliten la inserción laboral del alumnado y egresados/as.

LÍNEA 3. Materiales y recursos educativos.

- Promover la producción y la publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
- Fomentar la creación de materiales didácticos digitales para la mejora de la actividad docente y la calidad del aprendizaje del alumnado.

LÍNEA 4. Docencia multimodal, y uso y aplicación de recursos tecnológicos e IA.

- Desarrollar la docencia multimodal, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza de calidad favoreciendo especialmente el desarrollo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP) y las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC).

LÍNEA 5. Coordinación, tutorización y orientación del alumnado. Fomento de la coordinación vertical y horizontal de la actividad docente en las titulaciones.

- Establecer redes de colaboración para la innovación docente.
- Articular las prácticas y los trabajos fin de grado/máster, realizando propuestas innovadoras que permitan la integración entre la teoría y la práctica de varias asignaturas al mismo tiempo, fomentando la interdisciplinariedad entre las mismas.
- Orientación y acción tutorial del alumnado universitario.


LÍNEA 6. Responsabilidad social universitaria, diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional) y equidad.

- Actualizar y flexibilizar la oferta formativa adecuándola a las demandas sociales, teniendo en cuenta la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Economía Circular, Economía Azul, Economía Colaborativa, Responsabilidad Social Corporativa, Economía Verde y Sociedad Digital.
- Incorporar en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cultural, la cognitiva y la funcional).
- Favorecer la incorporación de prácticas docentes vinculadas a la inclusión, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz y no violencia.
- Reforzar la vinculación de la universidad con su entorno fomentando la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de iniciativas sociales, culturales y medioambientales.

LÍNEA 7. Internacionalización. Desarrollar el plurilingüismo en la docencia universitaria (adaptación de asignaturas para los intercambios internacionales, estrategias docentes basadas en el programa AICLE, entre otras).

- Desarrollar acciones de apoyo a la política de internacionalización de la Universidad de Cádiz y la internacionalización en la docencia universitaria.

LÍNEA 8. Acreditación y mejora de la calidad de los títulos oficiales Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado, a través de acciones concretas en las asignaturas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Página	4/9	

grado/máster o cursos de doctorado.

- Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.
- Facilitar la difusión y el intercambio de prácticas docentes valiosas.

Quinto. – Solicitudes

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:00 horas del día 11 de junio de 2026**. No se admitirá a trámite ningún Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027 registrado con posterioridad a dicha fecha y hora.

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. Datos básicos del proyecto: responsable, participantes y asignaturas involucradas. Como se indicó en el punto tercero de estas bases, las propuestas deberán incluir, como mínimo, dos participantes (incluyendo al/la Coordinador/a), de los cuales, al menos uno debe pertenecer a la UCA.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar la **solicitud INNOVA de proyecto de innovación y mejora docente** (anexo 1) disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en caso de beca, basta con indicar en el anexo la solicitud de la beca y las funciones a realizar, no es necesario documentación adicional al respecto).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.


Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son¹:

- (30%) Grado de originalidad, descripción precisa y fundamentada de objetivos y compromisos realistas

¹ Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Página	5/9	

para adquirirlos.

- (30%) Coherencia y viabilidad del proyecto, y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias en la mejora docente establecidas.
- (20%) Impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.
- (20%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados².

Si se solicita subvención económica, además, se valorará de forma transversal la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto en relación con los objetivos, la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.

Los proyectos propuestos que cumplan con los criterios de valoración establecidos serán aceptados para su ejecución siempre y cuando cumplan con los puntos mínimos (nota de corte) que la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz establezca.

No todos los proyectos aceptados tendrán garantizada la financiación solicitada. La Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz aprobará la cuantía de financiación del proyecto solicitado y los gastos autorizados para los mismos. Esta cuantía estará basada en la financiación propuesta por la comisión evaluadora, la puntuación obtenida en la evaluación y el presupuesto existente para innovación docente. Estos pormenores serán notificados en la correspondiente resolución de la convocatoria y comunicados a los/as coordinadores/as de los proyectos aceptados.

En caso de no obtener la financiación requerida, el/la coordinador/a del proyecto aceptado, decidirá si sigue manteniendo el desarrollo de la propuesta o desestima su realización.

Los **criterios para evaluar las memorias**³ presentadas por los proyectos registrados son:

- (40%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (20%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- (15%) Calidad de la memoria.
- (15%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario.
- (10%) Sostenibilidad y aplicabilidad futura.


Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2025-2027/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de las solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

² Se recomienda que la estrategia de difusión no se limite, exclusivamente, a las Jornadas de Innovación Docente de la UCA; se valorará la inclusión de acciones adicionales que diversifiquen el alcance del proyecto.

³ Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las memorias, consultar anexo 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Página	6/9	

Séptimo. - Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos aprobados comenzará con el inicio del curso académico 2026/2027, y finalizará a el 30 de septiembre de 2026.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de septiembre de 2026. Terminado el plazo de ejecución, el/a coordinador/a deberá aportar una memoria final (anexo 2) en la que se detallen los resultados del proyecto y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) antes de las **14:00 del 30 de septiembre de 2026**. a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz). El modelo de memoria final (anexo 2) y de memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>.


La memoria final podrá incluir, además de los campos indicados en el modelo publicado, otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud y a la rúbrica de valoración.

Octavo. - Compromisos adquiridos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar al alumnado de cada una de las asignaturas implicadas en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión, al menos, respecto a la siguiente cuestión:
 - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión del alumnado formulándole al menos, las siguientes cuestiones:
 - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
 - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - En el caso de la participación de profesorado invitado: La participación del profesorado invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje.
3. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
4. Elaborar una memoria final (anexo 2 y anexo 3) según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF40TREMYBNBKILHKI	Página	7/9	

trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final no se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

5. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado durante la ejecución del proyecto.

Noveno. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine proyectos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título del proyecto, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

Décimo. - Premios

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente presidida por el Vicerrectorado de Profesorado.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 – 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 – 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	4º	
Cuantía / €	2.000	1.500	1.000	500	3 Accésit de 250


El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente. El Consejo Social será el encargado de otorgar los premios, prestando especial atención a aquellos proyectos que fortalezcan la vinculación de la Universidad con su entorno social.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año en curso. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

Decimoprimer. – Difusión y propiedad intelectual

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de quienes coordinen los proyectos aprobados, las memorias sean públicas y puedan ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo el equipo de trabajo de los proyectos aprobados, se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Página	8/9	

deberá indicar expresamente que el proyecto ha sido financiado o avalado por la Convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (Anexo 6).


Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNF4OTREMYBNBKILHKI	Página	9/9	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2026/2027.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2026/2027.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2026/2027, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,

Primero. - Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es apoyar el desarrollo de proyectos que beneficien la docencia en la Universidad de Cádiz en los aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente, publicada paralelamente a esta.


A diferencia de los proyectos de la convocatoria INNOVA, cuyo enfoque está estrictamente ligado a la mejora inmediata de los aprendizajes del alumnado, esta convocatoria está dirigida a proyectos de carácter más amplio y estratégico. Su finalidad es fomentar la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de estrategias de acción transversal, que, aunque se desarrollen en el marco de las asignaturas, busquen un impacto estructural más allá del contexto inmediato de ellas, a medio y largo plazo.

Mientras que INNOVA acoge acciones de innovación "directas" en las asignaturas, ACTÚA está orientada a proyectos que van más allá del aula y que contribuyan a mejorar una amplia variedad de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz, fortaleciendo las bases para una innovación sostenible.

En coherencia con este enfoque, se pretende:

- Favorecer la realización de proyectos que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas que contribuyan a la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de la UCA.
- Estimular la participación docente en procesos de innovación educativa con impacto sostenible en el contexto universitario.
- Fomentar la creatividad y la reflexión pedagógica en el diseño de propuestas que aborden desafíos actuales en la educación superior.
- Apoyar el desarrollo de proyectos educativos, la difusión de los resultados y las experiencias en torno a ellos, prestando especial atención a la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y creación de redes de trabajo.
- Visibilizar y sistematizar prácticas inspiradoras que puedan ser transferidas y replicadas en distintos contextos académicos.
- Contribuir a la consolidación de una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la mejora continua y la innovación.
- Promover la transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Se pueden solicitar proyectos coordinados por el profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en colaboración con otros profesores y otras profesoras, personal de Administración y Servicios y alumnado de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	1/7	

Segundo. – Financiación


Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 35.000€ para proyectos de mejora docente. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500€.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.
- Dotación económica en bruto de **425€/mes** (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de **3 meses**. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://practicasexternas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicas.extracurricular@uca.es. El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre quienes los coordinen, la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto aceptado: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con el proyecto y que sean actividades de difusión que sean aceptadas durante el periodo de ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención.
- Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo del proyecto deberán ajustarse a los conceptos presupuestados.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a través de otras convocatorias con este fin.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	2/7	

No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto aceptado, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

Tercero. - Destinatarios

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2026/2027.

Así mismo, podrán participar como miembros del proyecto otros profesores u otras profesoras de otra universidad, personal de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Cádiz, o personal externo y no habrá un límite máximo, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada.

Con el propósito de fomentar la coordinación docente, el trabajo cooperativo y la sostenibilidad de las propuestas, se recomienda que el equipo de trabajo esté formado, al menos por dos integrantes (incluida la persona responsable del mismo).

A lo largo del desarrollo del proyecto aceptado, se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente. Así, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo, salvo por sustitución, **después del 30 de septiembre de 2027, fecha de finalización del periodo de ejecución.**

La modificación del equipo de trabajo se realizará a través del envío por correo electrónico enviado por el/la coordinador/a a innovación.docente@uca.es, adjuntando el modelo creado a tal efecto (Anexo 4).

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2026/2027, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano o Decana, Director o Directora de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. El aval es el respaldo institucional que certifica el conocimiento y la conformidad de la autoridad académica con el proyecto presentado. Su propósito es facilitar la coordinación, la difusión y el apoyo institucional a las iniciativas impulsadas fomentando la máxima participación y colaboración en la comunidad académica. Antes de la tramitación de la solicitud, la persona avalista deberá estar plenamente informada de todos los detalles del proyecto y haber otorgado su consentimiento para ser incluida como avalista en la petición.


El personal docente e investigador de los Centros Adscritos a la Universidad de Cádiz podrá participar en la presente convocatoria en igualdad de condiciones que el personal docente e investigador de la UCA, pudiendo actuar tanto como persona responsable como miembro del equipo del proyecto. No obstante, los proyectos o propuestas que resulten aceptados y estén liderados por este PDI de centros Adscritos, no podrán ser objeto de financiación en el marco de la presente convocatoria.

Cuarto. - Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de trabajo, aunque las personas solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

a) Incorporación de la perspectiva de género y la atención a la diversidad en la docencia, con especial énfasis en la diversidad afectivo-sexual, cognitiva y funcional, así como en la inclusión de enfoques interseccionales.

b) Desarrollo e implementación de docencia multimodal en los títulos de Grado y posgrado, combinando metodologías presenciales, híbridas y en línea para mejorar la accesibilidad y la flexibilidad del aprendizaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	3/7	

- c) **Fomento de la coordinación entre el profesorado para el intercambio de prácticas y experiencias docentes**, promoviendo el aprendizaje colaborativo y la transferencia de conocimiento pedagógico.
- d) **Acompañamiento y tutela del profesorado novel**, facilitando su integración, desarrollo profesional y adaptación a las metodologías docentes innovadoras.
- e) **Creación de materiales educativos digitales e interactivos**, incluyendo recursos audiovisuales, repositorios abiertos y herramientas de aprendizaje adaptativo.
- f) **Diseño y validación de instrumentos para el diagnóstico y la evaluación de factores que influyen en la actividad docente**, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- g) **Implantación, desarrollo y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente**, con el objetivo de optimizar los procesos de planificación, evaluación y mejora continua.
- h) **Producción y utilización de herramientas audiovisuales para la docencia**, fomentando el uso de tecnologías innovadoras en la enseñanza, como vídeos educativos, simulaciones o recursos de realidad aumentada y virtual.
- i) **Promoción y desarrollo del Personal Docente e Investigador (PDI)**, incentivando la mejora continua de la docencia y de la actividad investigadora, el fortalecimiento de su compromiso con la institución y la participación en programas y actuaciones de formación docente.
- j) **Mejora de la coordinación y la gestión de los Trabajos Fin de Grado, Máster y Tesis doctorales**, desarrollando estrategias para optimizar su supervisión, evaluación y difusión.
- j) **Fomento de metodologías activas, interdisciplinarias e innovadoras**, como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación, el aula invertida y la inteligencia artificial aplicada a la docencia.
- k) **Promoción de la sostenibilidad y la responsabilidad social en la enseñanza**, integrando estrategias que contribuyan a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.
- l) **Fomento del bienestar y la salud laboral, promoviendo iniciativas que contribuyan a la mejora del clima laboral**, las relaciones interpersonales, cultura de trabajo colaborativo y solidario.
- ll) **Vinculación del alumnado en formación y egresado con la vida académica universitaria**, mediante el fomento de su participación en canales representativos, actividades formativas, investigadoras, sociales y culturales.
- m) **Búsqueda de oportunidades de colaboración** entre el sector empresarial y el alumnado y profesorado investigador de la UCA.
- n) **Otras iniciativas no especificadas anteriormente y no contempladas en ninguna otra convocatoria**, debidamente justificada su relevancia educativa.


Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un proyecto dentro de esta convocatoria requiere el conocimiento de la misma e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:00 horas del día 11 de junio de 2026**. No se admitirá a trámite ningún Proyecto de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente para el curso 2026/2027 registrado con posterioridad a dicha fecha y hora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	4/7	

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. **Datos básicos del proyecto:** Donde se dispondrá de los datos de la persona responsable, del avalista, el título del proyecto, las personas participantes y las asignaturas involucradas (según casos).
2. **Descripción del proyecto:** Deberá cumplimentarse el **ANEXO ACTÚA** (anexo 1) de proyecto mejora docente, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>, y se deberá incluir una copia en PDF de este en la solicitud del procedimiento.
3. **Documentación adicional** para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.


Los criterios para evaluar las solicitudes¹ por la comisión son:

- Interés de la problemática a tratar o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad (40%). Hace alusión a la relevancia de la problemática que se aborda y su potencial impacto en el entorno universitario, así como la posibilidad de aplicar sus resultados en otros contextos dentro de la misma universidad.
- Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos (35%). Se refiere a la claridad de los objetivos establecidos, la pertinencia de los indicadores propuestos y la factibilidad de los compromisos asumidos para alcanzar los objetivos.
- Plan de difusión de resultados en el entorno universitario (25%). Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo por perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales y en línea (síncrono) en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará de forma transversal la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto en relación con los objetivos, la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.

¹ Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	5/7	

Los **critérios para evaluar las memorias**² presentadas por los proyectos registrados son:

- (40%) Resultados del proyecto, su análisis y consecución de objetivos.
- (30%) Calidad de la memoria.
- (20%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario³.
- (10%) Sostenibilidad y aplicabilidad futura.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y solo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a esta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de las solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos aprobados comenzará con el inicio del curso académico 2026/2027, y finalizará a el 30 de septiembre de 2027.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de septiembre de 2027. Terminado el plazo de ejecución, el/a coordinador/a deberá aportar una memoria final (anexo 2) en la que se detallen los resultados del proyecto y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) antes de las 14:00 del 30 de septiembre de 2027. a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz).

El modelo de memoria final (anexo 2) y la memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>.

La memoria final podrá incluir, además de los campos indicados en el modelo publicado, otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud y a la rúbrica de valoración.


Octavo. - Compromisos adquiridos

Las personas responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a:

1. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
2. Elaborar una memoria final (anexo 2 y anexo 3) según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.
3. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado

² Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las memorias, consultar anexo 5.

³ Se recomienda que la estrategia de difusión no se limite, exclusivamente, a las Jornadas de Innovación Docente de la UCA; se valorará la inclusión de acciones adicionales que diversifiquen el alcance del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	6/7	

durante la ejecución del proyecto.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final no se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Noveno. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine proyectos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título del proyecto, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

Décimo. – Difusión y propiedad intelectual

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consenten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de quienes coordinen los proyectos aprobados, las memorias sean públicas y puedan ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo el equipo de trabajo de los proyectos aprobados, se deberá indicar expresamente que el proyecto ha sido financiado o avalado por la Convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 6).


Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	7/7	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069REC/2026, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R069REC/2026, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 326 la Mesa de Contratación, determinando sus funciones y concretando aquellas personas que pueden constituir las mismas y a quiénes se excluye de su participación.

De acuerdo con esta regulación, el órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos por procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, estará asistido por la Mesa de Contratación, que ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 (acreditación de los requisitos previos y declaraciones responsables) y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación.
- e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.


En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia, en el que será obligatoria la constitución de la Mesa. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, será igualmente potestativa la constitución de la Mesa.

La Mesa estará constituida, de acuerdo al articulado, por el Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan, así como los funcionarios que tengan atribuidas las funciones correspondientes a asesoramiento jurídico y a control económico-presupuestario.

El artículo 230.3. de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la Mesa de Contratación.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC/2024, de 5 de abril, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 407 de 9 de abril de 2024), estableció la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEDKBNBNNR5HPQ77GMAHTLY	Fecha	12/05/2026 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REEDKBNBNNR5HPQ77GMAHTLY	Página	1/3	

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre,

DISPONGO,

PRIMERO. La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Organización y Recursos de la Universidad de Cádiz.
- b) Vocal: Persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras.
- c) Vocal: Persona titular del puesto de Vicegerencia de Transformación Digital.
- d) Vocal: Persona titular del puesto del Director de Economía de la Universidad de Cádiz.
- e) Vocal: Persona titular del puesto de Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.
- f) Vocal: Persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.
- g) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- h) Vocal: Persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones de la Universidad de Cádiz.
- i) Secretario: Funcionario que ocupe puesto de Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe, que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada del Presidente y la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el Vicegerente de Transformación Digital. En su ausencia, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.


En caso de ausencia justificada de la persona titular del Vicerrectorado o Dirección General asimilada a Vicerrectorado, con competencias en materia de Infraestructuras, será sustituido por la persona con competencias en materia de Infraestructuras en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Letrado Jefe del Gabinete Jurídico, será sustituido por la persona con funciones de asesoría jurídica que se designe.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, será sustituido por la persona del Gabinete de Auditoría y Control Interno en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras, será sustituido por la persona titular de la Dirección General o Dirección de Secretariado con competencias en materia de Infraestructuras.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Director de Economía de la Universidad de Cádiz, será sustituida por la persona funcionaria del Grupo A1/A2 del Área de Economía de la Universidad de Cádiz en quien delegue.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEDKBNBNNR5HPQ77GMAHTLY	Fecha	12/05/2026 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REEDKBNBNNR5HPQ77GMAHTLY	Página	2/3	

En caso de ausencia justificada de la persona titular del puesto de Jefatura de Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, y/o persona titular del puesto de Jefatura de Sección de Contrataciones del Servicio de Contrataciones y Patrimonio será sustituida, en cada caso, por el Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.

En caso de ausencia justificada de la persona titular del Secretario, será sustituido por el Asesor Técnico/Técnico del Servicio de Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso el Presidente y la persona que ejerza funciones de Secretaría, el Letrado Jefe del Gabinete Jurídico y el Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno, o las personas que las sustituyan. Esta misma composición será suficiente para la válida constitución de la Mesa que intervenga en el procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Actuarán con voz, pero sin voto.

SEGUNDO. La Mesa de Contratación se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en la presente Resolución, por las normas que puedan dictarse para su funcionamiento interno y, en lo no contemplado en las mismas se estará a lo establecido en la LCSP, así como lo establecido en materia de órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por las previsiones que sobre ellos se establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


TERCERO. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CUARTO. A la entrada en vigor de la presente Resolución, queda derogada la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC/2024, de 5 de abril, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

QUINTO. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, y será de obligada publicidad en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, en el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REEDKBNBNNR5HPQ77GMAHTLY	Fecha	12/05/2026 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REEDKBNBNNR5HPQ77GMAHTLY	Página	3/3	

* * *

Resolución UCA/R062REC/2026, de 29 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril

Resolución UCA/R062REC/2026, de 29 de abril, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos/as en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 27 de marzo de 2026, para las elecciones a Delegada o Delegado de Campus, convocadas por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones.

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electa/o en las elecciones a Delegada o Delegado de Campus de Algeciras y Cádiz, convocadas por Resolución del Rector UCA/R041EC/2026, de 9 de abril, a:

CAMPUS DE BAHÍA DE ALGECIRAS

TORREGROSA MOLINA, CARMEN

CAMPUS DE CÁDIZ


GARCÍA ALFARO, JOSÉ

Cádiz, 29 de abril de 2026

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R2DKTHM4T3TBI2RMUIMTCEU	Fecha	29/04/2026 15:40:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7R2DKTHM4T3TBI2RMUIMTCEU	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector UCA/R078REC/2026 por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Delegada de Campus de Jerez, convocada por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril

Resolución del Rector UCA/R078REC/2026 por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Delegada de Campus de Jerez, convocada por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General de 27 de marzo de 2026, a la vista de la proclamación provisional de electa en las elecciones a Delegada de Campus de Jerez, convocada por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril, realizada por Resolución del Rector UCA/R70REC/2026, y ante la ausencia de reclamaciones en el plazo establecido (hasta las 14:00 horas de 11 de mayo de 2026)

RESUELVO


Proclamar definitivamente como electa en las elecciones a Delegada de Campus de Jerez, convocadas por Resolución del Rector UCA/R041REC/2026, de 9 de abril, a:

LYDIA GARCÍA MORENO

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELR5H5JKZBPZSAYGCTXXAQ	Fecha	13/05/2026 23:06:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELR5H5JKZBPZSAYGCTXXAQ	Página	1/1



* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2026, de 13 de mayo, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2026-27.


Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2026, de 13 de mayo, sobre plazos de matrícula en estudios de Grado y Máster oficiales para el curso académico 2026-27

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010) señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. *Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros con la suficiente antelación para proceder a su publicación.*
2. *Alumnos que continúan estudios universitarios oficiales de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:*
 - a) *Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etcétera. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)*
5. *(...) Para los estudios de Grado (...) los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...)*
6. *Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.”*

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen a la Vicerrectora de Estudiantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Fecha	14/05/2026 12:33:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Página	1/3	

DISPONGO:

PRIMERO: Los plazos de matrícula para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios de grado serán los establecidos por Resolución de 30 de marzo de 2026, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de marzo de 2026, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para iniciar estudios universitarios oficiales de grado en las Universidades Públicas Andaluzas para el curso académico 2026-2027.

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:


ESTUDIOS DE GRADO	
FASE ORDINARIA	
3 al 9 de julio	1º adjudicación
16 al 20 de julio	2º adjudicación
24 al 27 de julio	1º resulta
3 al 7 de septiembre	2º resulta
11 al 14 de septiembre	3º resulta y 1º adjudicación de titulados
24 al 28 de septiembre	4º resulta y 2º adjudicación de titulados
8 al 14 de octubre	5º resulta y 1º resulta de titulados
FASE EXTRAORDINARIA	
24 al 27 de julio	1º adjudicación
3 al 7 de septiembre	2º adjudicación
11 al 14 de septiembre	1º resulta
24 al 28 de septiembre	2º resulta 1º adjudicación de titulados
8 al 14 de octubre	3º resulta y 2º adjudicación de titulados

Todo ello, sin perjuicio de las posibles listas de resulta que puedan tener lugar en el proceso general de admisión del estudiantado de nuevo ingreso.

SEGUNDO: El periodo ordinario de matrícula para el **alumnado que continúa estudios de grado** en el curso académico 2026-27 es el siguiente:

Del **7 de septiembre al 16 de octubre de 2026**, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

TERCERO: Los plazos de matrícula para el estudiantado de nuevo ingreso en estudios de Máster serán los establecidos por Resolución de 28 de abril de 2026, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 20 de abril de 2026, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2026-2027 en los estudios universitarios de Máster.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Fecha	14/05/2026 12:33:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Página	2/3	

A título informativo, se incluyen dichos plazos de matrícula:

ESTUDIOS DE MÁSTER	
FASE 2	
23 al 27 de julio	1º adjudicación
15 al 17 de septiembre	2º adjudicación
30 septiembre al 2 de octubre	1º resulta
13 al 15 de octubre	2º resulta
21 al 23 de octubre	3º resulta
29 octubre al 3 de noviembre	4º resulta
FASE 3	
30 septiembre al 2 de octubre	1º adjudicación
13 al 15 de octubre	2º adjudicación
21 al 23 de octubre	1º resulta
29 octubre al 3 de noviembre	2º resulta

CUARTO: El periodo ordinario de matrícula para el **alumnado que continúa estudios de máster oficial** en el curso 2026-27 es el siguiente:

Del **7 de septiembre al 16 de octubre de 2026**, de conformidad a lo establecido en el art. 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

QUINTO: En el marco de la potestad que me confiere la Disposición adicional primera del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Cádiz, en aras de evitar confusión a la hora de interpretar su articulado, se entenderá por "*plazo establecido de matrícula*" del art. 8.1 letra c), en el que el estudiantado de nuevo ingreso podrá presentar sus solicitudes de reconocimiento de créditos, los dos plazos arriba indicados, el inicial acorde a las indicaciones del DUA, y el plazo ordinario de matrícula, establecido para el curso 2026/2027 del 7 de septiembre al 16 de octubre de 2026.

Disposición Adicional. Promoción de la Igualdad de género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en la presente instrucción cuyo género sea masculino, éste debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.


Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor a partir su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Fecha	14/05/2026 12:33:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REL33YA57RFNSQJNN4D3GOU	Página	3/3	

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2026, de 15 de mayo, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2026-27.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2026, de 15 de mayo, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2026-27.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de septiembre de 2025 se publicó el Decreto 142/2025, de 2 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, que determina los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

En este Decreto, no solo se establecen los precios públicos a abonar por los diferentes servicios académicos y administrativos que dispensan las universidades públicas andaluzas, así como sus posibles bonificaciones o exenciones, sino que también se establecen directrices, a menudo abiertas, que deben seguir las universidades en la gestión de los precios públicos.

El objeto de esta Instrucción es concretar estas directrices en el marco de las disposiciones del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, proporcionando de ese modo un entorno de seguridad jurídica al estudiantado de esta Universidad.

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen a la Vicerrectora de Estudiantes.

DISPONGO:


Artículo Primero. Financiación de los precios de matrícula.

1. Al cumplimentar sus solicitudes de matrícula, el estudiantado ha de elegir entre hacer efectivo el pago del importe de la misma:

- En un solo plazo.
- Fraccionado en 2 plazos.
- Fraccionado en 4 plazos.
- Fraccionado en 8 plazos.

2. Antes del 1 de febrero de 2027, el alumnado podrá solicitar que se sustituya el sistema de financiación elegido en su matrícula por otro sistema que implique un mayor fraccionamiento, siempre que existan plazos vigentes para este último.

El alumnado al que se le hubiese denegado su solicitud de beca del Ministerio competente en la materia, podrá formular su petición de fraccionamiento del pago de su matrícula, aunque hubiera transcurrido el plazo límite indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando existan plazos vigentes. Efectuado el recálculo de la matrícula, se aplicarán los períodos de pago que se encuentren activos dentro de los previstos por el sistema de financiación elegido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero de la presente Instrucción.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Página	1/6	

Artículo Segundo. Liquidación de precios públicos de matrícula.

1. Una vez formalizada la solicitud de matrícula, teniendo en consideración la modalidad de financiación seleccionada y el momento en que ésta se realiza, se procederá a calcular los recibos de matrícula que el estudiantado debe abonar, asignándole a cada uno de ellos una fecha de vencimiento.
2. El primer recibo de matrícula incluirá la totalidad de los precios correspondientes a servicios administrativos y la parte proporcional de los precios correspondientes a los servicios académicos.
3. El resto de recibos incluirán únicamente la parte proporcional de precios por servicios académicos.

Artículo Tercero. Fecha de vencimiento de los recibos de matrícula.

1. La fecha de vencimiento de los recibos de matrícula es la fecha en que estos recibos deben hacerse efectivos, por ser plenamente exigibles.
2. Los recibos de matrícula han de hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde la fecha de referencia:


Recibo	Fecha de Referencia
1 ^{er} o único plazo	10 días hábiles tras formalizar matrícula
2 ^o plazo (matrícula en 4 u 8 plazos)	03/11/2026
2 ^o plazo (matrícula en 2 plazos)	03/12/2026
3 ^{er} plazo	03/12/2026
4 ^o plazo	03/01/2027
5 ^o plazo	03/02/2027
6 ^o plazo	03/03/2027
7 ^o plazo	03/04/2027
8 ^o plazo	03/05/2027

3. Si el estudiantado realiza o modifica su matrícula con posterioridad al 3 de noviembre, los recibos correspondientes a plazos cuya fecha de referencia ya ha transcurrido deberán hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde el momento de la matrícula o de la modificación de la misma.

Artículo Cuarto. Importes mínimos de fraccionamiento de matrícula.

Para que el alumnado pueda fraccionar el pago de su matrícula, el importe total de la misma debe ascender al menos a los siguientes importes:

- Para fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos: 70 €.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en cuatro plazos: 120 €.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en ocho plazos: 240 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Página	2/6	

Artículo Quinto. Medios de pago.

1. La domiciliación bancaria es el medio ordinario de pago de los recibos de matrícula. Transcurrida la fecha de vencimiento de los recibos domiciliados, la Universidad los presentará al cobro.
2. En la plataforma de Automatrícula los estudiantes podrán abonar el primer recibo de matrícula, o en su caso recibo único, mediante tarjeta de crédito/débito o Bizum.
3. Asimismo, el estudiantado podrá abonar sus recibos de matrícula ya vencidos (o antes de su vencimiento), mediante tarjeta de crédito/débito o Bizum, a través de la plataforma de pago en línea, Gestión Web de Recibos (<https://atencionalumnado.uca.es/servicio-de-pago-en-linea/>).
4. El alumnado con recibos impagados dispone de 3 opciones para regularizar los mismos:
 - a) Acceder a la Aplicación de Gestión Web de Recibos y abonar online el recibo o recibos impagados mediante tarjeta de crédito/débito o Bizum.
 - b) Acceder a la Aplicación de Gestión Web de Recibos para generar el correspondiente recibo bancario, descargarlo e imprimirlo, para proceder a su pago en cualquier sucursal del Banco Santander.
 - c) En el caso de tener alguna incidencia podrá dirigirse a la Secretaría de su Campus, presencialmente o a través del CAU, para solicitar la generación del correspondiente recibo bancario, y proceder a su pago en cualquier sucursal del Banco Santander.

Artículo Sexto. Cobro de precios académicos al alumnado solicitante de beca.

En ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 9.3 del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, la Universidad de Cádiz requerirá al estudiantado que solicite beca, el abono de los precios académicos, en los siguientes casos:


1. Si la beca solicitada no implica gratuidad de precios de matrícula.
2. Si la persona solicitante no cumple los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas.
3. Si la beca resulta denegada en fase de alegaciones, salvo que el motivo de denegación esté relacionado con la imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales por parte de la Administración.
4. Si la beca resulta denegada por resolución definitiva.
5. Si la beca concedida es revocada.

Artículo Séptimo. Recálculo de recibos en caso de improcedencia de exención o bonificación.

1. En caso de que la Universidad de Cádiz compruebe la improcedencia de bonificaciones o exenciones incluidas por el alumnado en su solicitud de matrícula, eliminará estas bonificaciones o exenciones de la solicitud, recalculará los recibos de matrícula y comunicará esta circunstancia a la persona interesada, preferentemente a través de CAU.

En estos supuestos, el estudiantado afectado podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo primero, apartado 2, de esta Instrucción.

2. Lo dispuesto en este artículo también será aplicación en los casos del artículo Sexto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Página	3/6	

Artículo Octavo. Asignaturas superadas antes de la finalización del período de docencia.

1. El alumnado que supere asignaturas antes de que finalice el período de docencia de las mismas, podrá solicitar la devolución de parte de los precios de matrícula correspondientes a estas asignaturas. En el caso de que existan recibos impagados procederá solicitar el recálculo de sus recibos de matrícula, todo ello conforme los siguientes porcentajes:

Tipo de Asignatura	Convocatoria en que se supera la asignatura	% de precio a devolver/reducir
Anual	Diciembre	50 %
Anual	Febrero	
1er semestre	Diciembre	No procede
1er semestre	Febrero	
2º semestre	Diciembre	70%
2º semestre	Febrero	

2. Esta devolución o reducción no se aplicará en el caso de asignaturas que carezcan de docencia.

Artículo Noveno. Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster (TFG/TFM).


Obtendrán una reducción del 70% de los precios académicos correspondientes a la matriculación del TFG/TFM, el estudiantado que supere estas asignaturas en la convocatoria de febrero o convocatoria anterior del correspondiente curso académico.

Artículo Décimo. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

1. El Decreto 98/2023 establece una bonificación por créditos superados por el alumnado en primera matrícula en curso o cursos anteriores. Esta bonificación no se aplicará al estudiantado que resulte beneficiario de la beca de matrícula del Ministerio competente durante el curso académico 2026-27 respecto de asignaturas que matriculen por primera vez. No obstante, la bonificación se aplicará al importe de la matrícula no cubierta por la beca, con los límites previstos para cada supuesto.

2. El estudiantado que no hubiese sido becario en el curso 2025-26, y cumpla los requisitos académicos para la beca 2026-27, deberá:

- a) Si cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio o si tiene dudas sobre su cumplimiento, haber presentado la solicitud de la beca para el curso 2026-27 en la sede electrónica del Ministerio en los términos previstos por el Decreto 98/2023 (modificado por el Decreto 142/2025).
- b) Si no cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, deberá presentar una declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos establecidos para la obtención de esta beca durante el curso 2026-27. A tal efecto, el estudiantado que formalice su matrícula a través de la aplicación de automatrícula, deberá marcar la casilla de la declaración responsable incluida en la misma y la subsiguiente validación de la automatrícula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Página	4/6	

El estudiantado que realice su matrícula por Secretaría, deberá presentar la declaración responsable hasta el 31 de octubre de 2026 a través del siguiente enlace <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O186> (CAU de Declaración Responsable).

El estudiantado que formalice su matrícula con posterioridad al 31 de octubre, deberá presentar la declaración responsable en un plazo de 10 días desde su matriculación.

3. La falta de aportación de documentación en plazo o la falsedad, inexactitud u omisión de la declaración responsable, dará lugar a la eliminación de la bonificación indebidamente aplicada.


4. El alumnado que hubiese disfrutado de la beca de la convocatoria general del Ministerio durante el curso académico anterior y que cumpliera con los requisitos académicos para obtener esta beca en el curso académico actual, deberá haber presentado en plazo y forma la solicitud de beca para el curso 2026-27. Ello será requisito para poder beneficiarse de la bonificación del 99% de la Junta de Andalucía por el importe de la matrícula no cubierto por dicha beca. Todo ello en función de los créditos superados en primera matrícula en el curso académico anterior. La solicitud de beca deberá ser formalizada en la correspondiente sede electrónica del Ministerio competente.

5. El estudiantado que requiera la bonificación de créditos superados en otras universidades andaluzas deberá aportar en la Secretaría de su Campus, al formalizar su matrícula la siguiente documentación:

- a) Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuyos créditos se pretenden bonificar.
- b) Carta de pago o resguardo de matrícula en el que figure la frecuencia de matrícula de estas asignaturas (al objeto de determinar si se trata de primera o sucesivas matrículas).

El estudiantado que requiera la bonificación de su matrícula en el caso de denegación de su solicitud de beca, deberá aportar la documentación indicada en este apartado si los créditos a bonificar se obtuvieron en otras universidades. Esta documentación deberá ser aportada en el momento de formalización de su matrícula.

6. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo también resultará de aplicación al estudiantado que haya obtenido beca del Gobierno Vasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Página	5/6	

Disposición Adicional Primera. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales en el seno de la alianza SEA-UE.

En el caso de las titulaciones universitarias conjuntas internacionales impartidas en el seno de la alianza SEA-UE, se aplicarán las reglas que acuerde el consorcio de las universidades que formen parte del mismo.

Disposición Adicional Segunda. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.


Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, produciendo sus efectos desde el inicio del curso académico 2026-27.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBFHNYXHI2V5NEEA6KQ	Página	6/6	

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I05VE/2026, de 15 de mayo, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2026-27.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I05VE/2026, de 15 de mayo, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2026-27.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.
2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.
3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera.

Habiendo tenido en cuenta las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso y, asimismo considerando la matriculación del estudiantado al que se le autorice la permanencia, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.


DISPONGO:

Artículo Único

En relación a las anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2026-27, reguladas por el artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación:

1. El alumnado que se hubieren matriculado durante el periodo ordinario de matrícula, o de nuevo ingreso, podrá presentar sus solicitudes de anulación en las siguientes fechas:
 - a) Para estudios de Grado: Hasta el 2 de noviembre.
 - b) Para estudios de Máster: Hasta el 9 de noviembre.
2. El alumnado que se hubiera matriculado una vez transcurrido el periodo ordinario de matrícula, podrá solicitar la anulación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización de su matrícula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Fecha	19/05/2026 17:56:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Página	1/2




Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Fecha	19/05/2026 17:56:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RFSYDBE45ROZICZEHOJIRE4	Página	2/2	

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 22 de abril de 2026 aprobó inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, según Anexo I que se adjunta al presente acuerdo.

APROBACIÓN INICIAL DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS - COAPA 22-04-2026

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
Seminario de prácticas orales - Alemán como lengua extranjera (nivel A1.3)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
Seminario de prácticas orales - Alemán como lengua extranjera (nivel A2.2)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
Seminario de prácticas orales - Alemán como lengua extranjera (nivel B2.2)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
Seminario de prácticas orales - inglés como lengua extranjera (nivel C1.3)	Coord. académica: Prof. Francisco Zayas Martínez	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación	De Abril a Mayo 2026	25	1	
VOLUNTARIADO INTERNACIONAL UCA	Coord. académica: D. Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	De 17 de abril al 19 de julio de 2026	80	3	

ACTIVIDAD	COORDINACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	RECONOC. ECTS	OBSERVACIONES
SEMINARIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTERCULTURALIDAD	Coord. académica: D. Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	De 17 al 19 de abril de 2026	25	1	
Atención a las necesidades emocionales del adulto mayor institucionalizado Modulo Inicial	Coord. Académica: Concepción Valero Franco (Directora General de Formación y egreso) Martina Fernández Gutiérrez (Profesora titular – Facultad de Enfermería)	Vicerrectorado de Estudiantes	Del 6 abril al 5 junio	25	1	
Atención a las necesidades emocionales del adulto mayor institucionalizado Modulo I	Coord. Académica: Concepción Valero Franco (Directora General de Formación y egreso) Martina Fernández Gutiérrez (Profesora titular – Facultad de Enfermería)	Vicerrectorado de Estudiantes	Del 6 abril al 5 junio	25	1	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 de la solicitud de ratificación de actividades de internacionalización para el periodo de reconocimiento de actividades del profesorado, según Plan de Dedicación Académica 26/27.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado sesión de 22 de abril de 2026 de la solicitud de ratificación de actividades de internacionalización correspondientes al periodo de reconocimiento de actividades del profesorado contemplado en el Plan de Dedicación Académica 26/27.

COIL 2024/2025

COIL	Profesor/a responsable	Profesores colaboradores	Asignatura UCA	Horas	Partner
1	Estrella Espada Bellido	Dolores Bellido Milla	Química Analítica III (Grado en Química)	22	Universiti Malaysia Terengganu (Malasia)
2	Mercedes Ruiz Carreira		Dirección y Gestión de Proyectos Software (Grado en Ingeniería Informática)	16	Universidad Gustave Eiffel (Francia) / Università degli Studi di Bari Aldo Moro (Italia)
3	Néstor Mora Núñez		Metodología de la Investigación (Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación)	8	Universidad Simón Bolívar (Colombia)
4	María Rebollo Ramos	Ana Sáinz Otero Blanca Lozano Chacón Rubén Aragón Martín	Antropología de la Salud (Grado en Enfermería)	24	Universidad de Guadalajara (México)
5	Rosa Mateos Bernal	Carlos Pendón Meléndez Águeda Jimena Martín Robles Aglaya María García Angulo M. Carmen Ródena Bleda	Bioquímica Enológica (Grado en Enología)	25	Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)

**Clase Espejo
2024/2025**

Clase	Profesor participante	Horas	Universidad
	Susana		
1	Soldevilla Pérez	4	Universidad Privada del Norte
	M. Mar Lugo		
2	Muñoz	4	Universidad Privada del Norte
	Juan Francisco		
	Álvarez		
3	Sigüenza	4	Universidad Privada del Norte
	Guadalupe		
	Meléndez		
4	González-Haba	4	Universidad Privada del Norte

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 22 de abril de 2026, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias curso académico 2025/2026. según se recoge en el Anexo I que se incluye a continuación.

ANEXO I

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC26311	Cubiertas Verdes en la Educación Superior: Centros de Investigación, Participación, Sostenibilidad y Generación de Oxígeno/Green Roofs in Higher Education: Hubs for Researcher, Participation, Sustainability and Oxygen Generation	Francisco José Sánchez De la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
PCU26313	Emociones, juicio y responsabilidad en la formación jurídica y criminológica	Beatriz Cruz Márquez	Dep. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho	50.0	2.0	16.0	34.0	1.0	Presencial	
VCU26361	Digitalización en la economía social actual	Manuela Ortega Gil	Catedra de Economía Social	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	62.5	2.5	20.0	42.5	1.0	Presencial virtual	Curso enmarcado en la Red de Cátedras de Economía Social configurada por las diez Universidades públicas andaluza y la Junta de Andalucía

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HCU26192	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ (5ª edición)	Antonio Zayas García María Begoña Sánchez Torrejón	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	Facultad de Ciencias de la Educación	50.0	2.0	16.0	34.0	1.0	Híbrida	
ACF26331	Como evitar las infecciones alimentarias	Mónica Schwarz Rodríguez María del Carmen Segundo Iglesias	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	40.0	1.6	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26332	Sensibilización y prevención de riesgos TIC en centros educativos	Francisco Javier del Río Olvera Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF26333	Vacaciones, permisos y licencias para el personal laboral de los centros educativos	Carmen Jover Ramírez M ^a José Cervilla Garzón	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26334	Modelos organizativos basados en la Cooperación: el trabajo en equipo	Adrián Ortega Sánchez José Sánchez Pérez	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26335	Competencias sociales y emocionales en los centros educativos	Noemi Serrano Díaz Carlos Mera Cantillo	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
VCU26404	¿Cómo contribuye la economía social a los ODS?	María del Carmen Pérez González	Catedra de Economía Social	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	62.5	2.5	20.0	42.5	1.0	Presencial virtual	Curso enmarcado en la Red de Cátedras de Economía Social configurada por las diez Universidades públicas

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
											andaluza y la Junta de Andalucía

TITULACIONES PROPIAS: MICROCREDENCIALES

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HWU26172	Microcredencial Aplicación de la genómica a la investigación de las enfermedades infecciosas	Manuel Antonio Rodríguez Iglesias	Facultad de Medicina	Facultad de Medicina	125.0	5.0	20.0	105.0	0.0	Híbrida	Curso aprobado en COAPA de Enero 2026 con 14,5 ECTS. Pasa a tener 5 ECTS
HWU26173	Microcredencial Trabajo en equipo y liderazgo	Manuel Sanlés Pérez Ana María Sainz Otero	Facultad de Enfermería y Fisioterapia Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultad de Enfermería y Fisioterapia Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	75.0	3.0	4.0	71.0	0.0	Híbrida	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HWU26174	Microcredencial Liderazgo y Facilitación de Aprendizaje	Manuel Sanlés Pérez Ana María Sainz Otero	Facultad de Enfermería y Fisioterapia Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Facultad de Enfermería y Fisioterapia Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	75.0	3.0	4.0	71.0	0.0	Híbrida	
VWU26356	Microcredencial Producción industrial de combustibles sostenibles: Transformación de materia prima en combustible, tecnologías, procesos y normativa	Juan Ramón Portela Miguélez	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	100.0	4.0	32.0	68.0	0.0	Presencial virtual	Colabora MOEVE
PWU26386	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 1ª Edición (Turno mañana)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens
PWU26387	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 1ª Edición (Turno tarde)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens

TITULACIONES PROPIAS: MICROCREDENCIALES (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWU26395	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 2ª Edición (Turno mañana)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens
PWU26396	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 2ª Edición (Turno tarde)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens
PWU26397	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 3ª Edición (Turno mañana)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens
PWU26398	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 3ª Edición (Turno tarde)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens
PWU26399	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 4ª Edición (Turno mañana)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PWU26400	Microcredencial Acreditación Elcano Técnico Ingeniería Funcional. 4ª Edición (Turno tarde)	Juan Manuel Vidal Pérez	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	150.0	6.0	51.0	99.0	0.0	Presencial	Colabora Siemens

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión de 22 de abril de 2026 por el que se aprueba la ampliación de la oferta de los cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 22 de abril de 2026 y previo informe de la Directora General de Política Lingüística aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026 según se detalla a continuación

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
ACL26300	Curso de preparación para la acreditación del nivel B2 a través de Cambridge First	45.0	0.0	30.0	15.0	0.0	
ACL26315	Curso intensivo de iniciación al español (Nivel Acceso, A1.1). Intensive Beginner Spanish Course (Access Level, A1.1)	25.0	0.0	20.0	5.0	0.0	SEA EU
ACL26316	Curso intensivo de iniciación al español (Nivel Acceso, A1.2). Intensive Beginner Spanish Course (Access Level, A1.2)	25.0	0.0	20.0	5.0	0.0	SEA EU
ACL26317	Specific English Conversation Course with a Lexical Focus on the University Environment	50.0	0.0	20.0	30.0	0.0	SEA EU
PCL26407	Civilización y cultura (E/LE)	35.0	0.0	35.0	0.0	0.0	Curso Conveniado South Carolina
PCL26408	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B1	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Curso Conveniado South Carolina
PCL26409	Gramática y conversación (E/LE). Nivel B2	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Curso Conveniado South Carolina

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26411	Gramática, cultura y sociedad española (E/LE), Grupo A	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado William & Mary
PCL26413	Gramática, cultura y sociedad española. Grupo B (E/LE)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado William & Mary
PCL26412	Historia del arte (E/LE). Grupo A	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Curso Conveniado William & Mary
PCL26414	Historia del arte (E/LE). Grupo B	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Curso Conveniado William & Mary
PCL26416	Gramática y composición B1 (E/LE)	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Houston
PCL26417	Gramática y composición B2 (E/LE)	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Houston

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26418	Conversación a través de temas socioculturales B1(E/LE)	24.0	0.0	24.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Houston
PCL26419	Conversación a través de temas socioculturales B2 (E/LE)	24.0	0.0	24.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Houston
PCL26422	Cultura (E/LE) (Nivel Avanzado)	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Davidson College
PCL26423	Historia del Arte (E/LE).	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Davidson
PCL26424	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B1	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Davidson College
PCL26425	Gramática, conversación y composición (E/LE). Nivel B2	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Davidson College

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26428	Introducción a la lingüística española (SPAN 3050)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Georgia
PCL26429	Escribir críticamente en español (SPAN 3020)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Georgia
PCL26430	Diálogos Culturales en español (SPAN 3010)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Georgia

Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26294	Curso de conversación en inglés con orientación léxica específica al ámbito universitario (Niveles B1-B2)	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso Específico
PCL26305	Curso de inglés con orientación léxica específica orientada a la infancia, pareja y familia	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso Específico
PCL26338	Recharge and Reconnect: Boosting your English Fluency and Confidence. Curso específico de inglés: nivel B1 y B2	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso Específico
PCL26341	Programa Intensivo de Lengua y Cultura Españolas	20.0	0.0	20.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Liceo D. Marin
PCL26342	Programa Intensivo de Lengua y Cultura Españolas	25.0	0.0	20.0	5.0	0.0	Curso Conveniado Fachhochschule des BFI Wien
PCL26344	Curso de Inglés Específico sobre la Comunicación y Divulgación Científica en el Ámbito	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso específico
PCL26357	Stratégies pour l'enseignement universitaire donné en langue étrangère	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso específico
PCL26367	Strategies for University Teaching in Foreign Languages	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso específico
PCL26420	Lengua, cultura y sociedad en España. Nivel C1	32.0	0.0	32.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Houston

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL26427	Español Intermedio 2 (SPAN 2002)	40.0	0.0	40.0	0.0	0.0	Curso Conveniado Georgia

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2026 por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez, como Director Académico de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R103REC/N/2026, por la que se nombra a D. Ignacio José Turias Domínguez, como Director Académico de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23/03/2023), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra UCA-COGITI, tras la elevación a definitiva de la propuesta de adjudicación del proceso selectivo convocado mediante Resolución UCA/REC02VEE/2026, de 23 de febrero de 2026.

RESUELVO,


Nombrar a D. Ignacio José Turias Domínguez, como Director Académico de la Cátedra UCA-COGITI Cádiz, con efectos administrativos desde el día de la firma electrónica de esta resolución.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELZ2PV75JFPTWQUHF5KOEM	Fecha	13/05/2026 23:06:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELZ2PV75JFPTWQUHF5KOEM	Página	1/1



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/N/2026, por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez, como Codirector Académico de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/N/2026, por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez, como Codirector Académico de la Cátedra UCA-COGITI CÁDIZ.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23/03/2023), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra UCA-COGITI, tras la elevación a definitiva de la propuesta de adjudicación del proceso selectivo convocado mediante Resolución UCA/REC02VEE/2026, de 23 de febrero de 2026.

RESUELVO,


Nombrar D. Juan Manuel Vázquez Martínez, como Codirector Académico de Cátedra UCA-COGITI Cádiz, con efectos administrativos desde el día de la firma electrónica de esta resolución.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELZ2PU4JT5N5UVNWNYSBI4	Fecha	13/05/2026 23:06:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELZ2PU4JT5N5UVNWNYSBI4	Página	1/1



* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC050VPR/2026, de 11 de mayo de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC050VPR/2026, de 11 de mayo de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía (BOJA de 6 de marzo); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA N° 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024 (Boletín Oficial del Estado N° 308, de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 248, de 29 de diciembre); a la vista del contenido de la Resolución de 23 de abril de 2024, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal de esta Universidad para el año 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 85, de 3 de mayo), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de abril de 2024 (Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz N° 409, de 2 de mayo), y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía;

resuelvo convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 11 de mayo de 2026

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	1/17



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.


1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	2/17



2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.


2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2. Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	3/17



2.2.3 Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o el certificado como personal investigador establecido (R3).

2.2.4 Ser o haber sido beneficiario de un Programa de Excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz: <https://sedelectronica.uca.es/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.


Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	4/17



- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prorrogados para el 2022.
- e) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	5/17



3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 103 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	6/17



profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.


5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	7/17



6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.


6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el currículum vitae, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del currículum.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	8/17



En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.


7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario.

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	9/17



8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	10/17



10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: Interposición de recurso administrativo.

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	11/17



ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL/PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR (PERSONAL INVESTIGADOR)

TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **Estadística e Investigación Operativa (DC5718)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro de adscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa. Puntuaciones mínimas: para superar la 1ª prueba: 35 puntos; para la 2ª: 20 puntos y para la obtención de la plaza: 100 puntos sobre el total del concurso.
2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **Estadística e Investigación Operativa (DC5719)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro de adscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa. Puntuaciones mínimas: para superar la 1ª prueba: 35 puntos; para la 2ª: 20 puntos y para la obtención de la plaza: 100 puntos sobre el total del concurso.
3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **Matemática Aplicada (DC5687)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de Matemática Aplicada. Puntuaciones mínimas: para superar la 1ª prueba: 35 puntos; para la 2ª: 20 puntos y para la obtención de la plaza: 100 puntos sobre el total del concurso.
4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **Matemática Aplicada (DC5688)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de Matemática Aplicada. Puntuaciones mínimas: para superar la 1ª prueba: 35 puntos; para la 2ª: 20 puntos y para la obtención de la plaza: 100 puntos sobre el total del concurso.
5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **Matemática Aplicada (DC5720)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de Matemática Aplicada. Puntuaciones mínimas: para superar la 1ª prueba: 35 puntos; para la 2ª: 20 puntos y para la obtención de la plaza: 100 puntos sobre el total del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	12/17



6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **Matemática Aplicada (DC5721)**. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de Matemática Aplicada. Puntuaciones mínimas: para superar la 1ª prueba: 35 puntos; para la 2ª: 20 puntos y para la obtención de la plaza: 100 puntos sobre el total del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	13/17



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor del área de conocimiento de **Estadística e Investigación Operativa (DC5718)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura

Secretario/a: Prof. Dr. D. David Gálvez Ruiz, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Antonia Castaño Martínez, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Úrsula Torres Parejo, PCD, Universidad de Granada

Vocal 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Mercedes Landete Ruiz, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Secretario/a 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Pozo Montaña, TU, Universidad de Sevilla

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura

2. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado del área de conocimiento de **Estadística e Investigación Operativa (DC5719)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Meca Martínez, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche


Secretario/a: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arevalillo, PCD, UNED

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Antonia Castaño Martínez, TU, Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	14/17



Vocal 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Mercedes Landete Ruiz, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Vocal 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura

Secretario/a 1: Prof. Dr. D. Juan Francisco Monge Ivars, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura

3. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado del área de conocimiento de **Matemática Aplicada (DC5687)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof^ª. D^ª. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Cuesta Ruiz, CU, Universidad Carlos III de Madrid

Secretario/a: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Pilar Guerrero Contreras, TU, Universidad Carlos III de Madrid

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof. Dr. D. Luis Lafuente Molinero, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Pablo José Cordero Ortega, CU, Universidad de Málaga

Vocal 2: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Pérez García, CU, Universidad de Castilla-La Mancha

Secretario/a 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Cristina Alcalde Valverde, TU, Universidad del País Vasco

Secretario/a 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Magdalena Caballero Campos, TU, Universidad de Córdoba


4. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado del área de conocimiento de **Matemática Aplicada (DC5688)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof^ª. D^ª. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Cuesta Ruiz, CU, Universidad Carlos III de Madrid

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	15/17



Secretario/a: Prof^ª. Dra. D^ª. Magdalena Caballero Campos, TU, Universidad de Córdoba

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof. Dr. D. Luis Lafuente Molinero, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Manuel Ojeda Aciego, CU, Universidad de Málaga

Vocal 2: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretario/a 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Pilar Guerrero Contreras, TU, Universidad Carlos III de Madrid

Secretario/a 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María Cristina Alcalde Valverde, TU, Universidad del País Vasco

5. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado del área de conocimiento de **Matemática Aplicada (DC5720)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof^ª. D^ª. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Cuesta Ruiz, CU, Universidad Carlos III de Madrid

Secretario/a: Prof^ª. Dra. D^ª. María Cristina Alcalde Valverde, TU, Universidad del País Vasco

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof. Dr. D. Luis Lafuente Molinero, TU, Universidad de Cádiz


Vocal 1: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, CU, Universidad Pablo de Olavide

Vocal 2: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Pérez García, CU, Universidad de Castilla-La Mancha

Secretario/a 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Magdalena Caballero Campos, TU, Universidad de Córdoba

Secretario/a 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Pilar Guerrero Contreras, TU, Universidad Carlos III de Madrid

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	16/17



6. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado del área de conocimiento de **Matemática Aplicada (DC5721)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof^ª. D^ª. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Pérez García, CU, Universidad de Castilla-La Mancha

Secretario/a: Prof^ª. Dra. D^ª. María Cristina Alcalde Valverde, TU, Universidad del País Vasco

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof. Dr. D. Luis Lafuente Molinero, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof. Dr. D. Pablo José Cordero Ortega, CU, Universidad de Málaga

Vocal 2: Prof. Dr. D. Sergio Bermudo Navarrete, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretario/a 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Luz Puertas González, CU, Universidad de Almería

Secretario/a 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Souto Salorio, CEU, Universidad de A Coruña

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Fecha	11/05/2026 13:21:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAJN3F53KSGLAEFUFYI7BY	Página	17/17



* * *

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC104GER/2026, de 8 de mayo de 2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026, de 28 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa (BOE Núm. 107, de 2 de mayo de 2026).

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC104GER/2026, de 8 de mayo de 2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026, de 28 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa (BOE Núm. 107, de 2 de mayo de 2026)

Por Resolución de 28 de abril de 2026, de la Universidad de Cádiz se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de once plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, dos de ellas con reserva a personas con discapacidad, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024.

Con fecha 6 de mayo de 2026, se recibe Orden de 5 de mayo de 2026, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de acceso libre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, entre las cuales se incluye una plaza de la escala Auxiliar Administrativa.

Los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas consagrados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, exigen eficacia, eficiencia y economía procesal en la gestión de los recursos públicos, lo cual justifica la acumulación de plazas idénticas en una sola convocatoria. Teniendo en cuenta el régimen de modificación de actos administrativos recogido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta conveniente incluir dicha plaza en la convocatoria que actualmente se encuentra en fase de presentación de solicitudes;

A la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO,

Primero.- Modificar el preámbulo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2026, de 28 de abril de 2026, por la que se convoca por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala Auxiliar Administrativa, en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:

“En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 y en la Orden de 27 de mayo de 2024 del Consejero de Universidad,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE237JHV4JOZIWUAAKZCWKA	Fecha	08/05/2026 12:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RE237JHV4JOZIWUAAKZCWKA	Página	1/3



Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan, resuelvo:

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.”

Debe decir:

“En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, en la Orden de 27 de mayo de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, en la Orden de 5 de mayo de 2026 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de acceso libre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025 y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan, resuelvo:

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.”

Segundo.- Modificar el párrafo primero de la base 1.1. de la citada, en los términos que a continuación se indican:

Donde dice:


1.1 Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de once plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Debe decir:

1.1 Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de doce plazas para el ingreso en la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Tercero.- Como consecuencia de las modificaciones anteriores, y en aras de salvaguardar los principios de seguridad jurídica y concurrencia, se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE237JHV4JOZIWUAAKZCWKA	Fecha	08/05/2026 12:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RE237JHV4JOZIWUAAKZCWKA	Página	2/3



en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>. Las personas interesadas que ya hubieran formalizado su inscripción no tendrán que presentar una nueva solicitud ni realizar pago adicional de tasas, sin perjuicio del derecho a desistir de la misma o presentar una nueva dentro del plazo habilitado si así lo estimasen oportuno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


Cádiz, 8 de mayo de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RE237JHV4JOZIWUAAKZCWKA	Fecha	08/05/2026 12:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RE237JHV4JOZIWUAAKZCWKA	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC105GER/2026 de 11 de mayo de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC105GER/2026 de 11 de mayo de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003; conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario; en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2026, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de acceso libre, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2025, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 11 de mayo de 2026


EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	1/27



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna y de turno libre, para cubrir, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo, en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionada en el anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Los dos sistemas señalados en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para la plaza convocada.


1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de la fase de oposición de cada sistema será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	2/27



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a quienes sean cónyuges de personas con nacionalidad española u otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.


2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Las personas aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	3/27



2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que esta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita supondrá la inadmisión de la persona aspirante.


En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concursan, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad quienes tengan la nacionalidad española, así como las personas extranjeras residentes en España nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	4/27



los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas o en caso de falta de respuesta del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan

b) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.5. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.


b) Las personas desempleadas en el momento de presentación de solicitudes, y al menos durante el mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	5/27



exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.6. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de identidad, titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.5.a), personas desempleadas (base 3.5.b), víctima del terrorismo (base 3.5.c) y familia numerosa (base 3.5.e).


3.7. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

3.8. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.9. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.10. El plazo de presentación de solicitudes de ambas fases del proceso selectivo (promoción interna y turno libre) será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	6/27



3.11. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de admisión y exclusión de aspirantes indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.


4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	7/27



5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante publicará, en la página web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas integrantes que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.


5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.9, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	8/27



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

8. Fase de oposición


8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguna de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se celebrará antes de 1 de junio de 2026. En el caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	9/27



el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 15 de junio de 2026. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.


8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	10/27



Administraciones Públicas, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre, al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

10. Presentación de documentos y contratación


10.1. Aquella persona que haya superado el proceso selectivo deberá presentar en el Área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quien haya superado el proceso selectivo estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. La persona aspirante que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratada en la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	11/27



11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación, División de Espectrometría de Masas, de la Universidad de Cádiz, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.


11.6. A las personas aspirantes que se incorporen a la bolsa de trabajo les será de aplicación la normativa de funcionamiento de las mismas prevista en el capítulo IX del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	12/27



salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

Contra la presente convocatoria cabrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	13/27



ANEXO I

Plaza: L40438

Denominación del puesto: Técnico Superior

Grupo: I

Categoría: Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia


Subunidad administrativa: Servicios Centrales de Investigación

Localidad: Puerto Real

Turno: Mañana

Destino habitual: División de Espectrometría de Masas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	14/27



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.


A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	15/27



1. Experiencia profesional.

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.


La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	16/27



Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a las personas aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.


El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	17/27



desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del Área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,432/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.


2. Antigüedad

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	18/27



3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a las personas aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	19/27



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL Promoción interna

1. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE GENERAL Turno libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	20/27




5. El IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz: misión, visión, valores, ámbitos estratégicos y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico


1. Fundamentos de la espectrometría de masas. El espectrómetro de masas. Escala de masas. Cromatogramas de iones. Sensibilidad. Límite de detección. Relación señal/ruido.
2. Ionización Electrónica (EI). Proceso de ionización en EI. Relación masa-carga. El Espectro de masas. La fuente de iones. Aplicaciones.
3. Ionización Química (CI): Fundamento. Transferencia de protones en CI. Ionización química por transferencia de carga. Gases para CI. Iones negativos en CI. Aplicaciones.
4. Ionización de tipo Electrospray (ESI). Proceso de producción de iones en ESI. Interfases para ESI. Iones con múltiples cargas. Deconvolución. Supresión de la ionización (efecto matriz). Aplicaciones de ESI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	21/27



5. Ionización química a presión atmosférica (APCI). Formación de iones positivos en APCI. Formación de iones negativos en APCI. Aplicaciones de APCI.
6. Ionización fotoquímica a presión atmosférica (APPI). Formación de iones en APPI. Aplicaciones de APPI.
7. Ionización de tipo Electrospray mediante desorción (DESI). Condiciones experimentales para DESI. Parámetros de operación para DESI. Mecanismos de formación de iones en DESI. Aplicaciones de DESI.
8. Analizadores de masas de tipo cuadrupolo: Descripción. Ecuaciones de movimiento de iones. Diagrama de estabilidad. Resolución. Guías de iones y celda de colisión. Espectrómetros con varios cuadrupolos en tándem. Aplicaciones y limitaciones.
9. Analizadores de masas de tipo tiempo de vuelo. Espectrómetro de masas de tiempo de vuelo lineal. Extracción de iones pulsada y retrasada. Reflectrones. Transferencia de iones (modo z). StepWave. T-Wave. Espectrometría de masas en tándem con analizador de tiempo de vuelo. Instrumentos con analizador de tipo tiempo de vuelo con aceleración ortogonal.
10. Espectrometría de masas en tándem (QQQ). Espectrometría de masas en tándem en el espacio o en el tiempo. Modos de análisis en espectrometría de masas en tándem. Colisión inducida por colisiones o descomposición activada por colisiones. Energía de colisión. Magnitudes. Otros métodos de activación de iones.
11. Espectrometría de masas en Alta resolución. Métodos de adquisición (QTOF). Adquisición dependiente de datos. Adquisición independiente de datos.
12. Espectrometría de masas en tándem (QTOF). Aplicaciones: Reacciones estudiadas en espectrometría de masas en tándem. Elucidación estructural. Detección selectiva de tipos específicos de compuestos. Reacciones ion-molécula. Determinación de datos termoquímicos mediante el método cinético.
13. Formación y fragmentación de iones. Ionización electrónica y fotoionización a vacío. Ionización a baja presión o a presión atmosférica. Transferencia de protones. Formación de aductos. Formación de agregados. Reacciones en la interfase entre la fuente y el analizador.
14. Reacciones de fragmentación. Ionización electrónica y velocidades de fragmentación. Teorías de cuasi-equilibrio y RRKM (*Rice, Ramsberger, Kassel and Marcus*). Ionización y energías de aparición. Reacciones de fragmentación de iones positivos. Reacciones de fragmentación de iones negativos. Fragmentación remota de carga.
15. Iones metaestables y su uso en espectrometría de masas. Formación de iones metaestables. Abundancia de iones metaestables. Desventaja de la baja abundancia de los iones metaestables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	22/27



Intensificación de la fragmentación. Uso de analizadores de tipo cuadrupolar para el análisis de iones metaestables. Acoplamiento de analizadores de triple cuadrupolo y adquisición de iones.

16. Patrones de fragmentación asociados a grupos funcionales (EI/ESI). Parte 1: Hidrocarburos. Alquenos y alcanos. Hidrocarburos aromáticos. Aminas. Alcoholes éteres y fenoles. Haluros de alquilo y arilo.

17. Patrones de fragmentación asociados a grupos funcionales (EI/ESI). Parte 2: Cetonas y aldehídos. Ácidos carboxílicos y derivados. Otros grupos funcionales: nitrocompuestos, grupos funcionales que contengan azufre y silanos.

18. Detección de iones. Conversión analógica-digital. Velocidad de digitalización. Conversión tiempo-digital. Multiplicadores electrónicos de tipo dínodo. Multiplicadores electrónicos de tipo canal. Placas de microcanales.

19. Movilidad iónica acoplada a espectrometría de masas. Espectrometría de movilidad iónica. Sección transversal de colisión. Tipos de instrumentación: movilidad iónica basada en dispersión temporal, movilidad iónica basada en onda viajera, movilidad iónica basada en dispersión espacial y movilidad iónica basada en confinamiento y liberación selectiva.

20. Movilidad iónica acoplada a espectrometría de masas. Aplicaciones: Separación de isómeros. Filtrado de señales. Identificación de componentes en mezclas complejas. Diseño del experimento en movilidad iónica.


21. Espectrometría de masas. Información analítica cualitativa. Iones típicos. Presencia del ion molecular. Neutros típicos. Alta resolución. Masa exacta. Determinación de la composición elemental. Abundancias isotópicas. Fragmentos y neutros. Número de anillos o insaturaciones. Multicarga. Análisis de péptidos.

22. Espectrometría de masas. Información analítica cuantitativa. Especificidad. Sensibilidad y límite de detección. Métodos con patrón externo. Fuentes de error. Métodos con patrón interno. Dilución isotópica.

23. Adquisición de datos y control instrumental en espectrometría de masas mediante el entorno MassLynx. Estructura general y arquitectura del entorno MassLynx. Configuración de métodos de adquisición para espectrometría de masas. Control de analizadores tipo QQQ, QTOF. Calibración del equipo. Programación y gestión (UHPLC y GC). Métodos de adquisición en modo MRM, TOF-MS, TOF-MS/MS y funciones combinadas. Gestión de las secuencias de análisis. Verificación del sistema. Tratamiento de los resultados. CODA, substracción de blanco, *cluster*.

24. Software de procesamiento de datos para análisis cuantitativo y cualitativo. Targetlynx. Chromalynx. Flujo de trabajo en TargetLynx: definición de compuestos, construcción de curvas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	23/27



calibración. Parámetros críticos: linealidad, precisión, exactitud, S/N, LOQ y LOD. Cálculo automático de concentraciones y efecto matriz. Exportación de informes y datos brutos. Análisis cualitativo automatizado con ChromaLynx. Parámetros de identificación de compuestos y búsqueda en bases de datos.

25. Procesamiento avanzado en espectrometría de masas. Progenesis QI, DriftScope y MassFragment. Procesamiento no dirigido con Progenesis QI. Análisis estadístico multivariante e identificación de biomarcadores. Integración con bases de datos metabólicas y proteómicas. Visualización de datos tridimensionales en movilidad iónica con DriftScope. Interpretación estructural y predicción de fragmentación con MassFragment. Aplicación de espectros simulados para confirmación de estructuras. Verificación de resultados con plataformas externas y creación de librerías.

26. Fundamentos de cromatografía líquida (HPLC/UHPLC): Principio de separación. Ecuación teórica. Cinética de separación. Fase móvil. Ventajas y limitaciones de UHPLC frente a HPLC. Cromatografía UHPLC 2D.

27. Columnas cromatográficas: fases estacionarias y empaquetado. Tipos de columnas: empaquetadas vs monolíticas vs capilares. Fases estacionarias para LC. Cromatografía HILIC. Cromatografía de exclusión por tamaño. Propiedades de partícula. Parámetros de columna. Mantenimiento y vida útil de la columna.


28. Selección de la columna cromatográfica según aplicación: Pautas de selección. Péptidos y proteínas. Ácidos nucleicos. Polifenoles en plantas y alimentos. Antioxidantes en fruta. Antibióticos en muestras de agua y purines.

29. UHPLC: diseño práctico y aspectos técnicos del sistema. Componentes del sistema UHPLC. Requisitos de la bomba y estabilidad de flujo a alta presión. Materiales y conexiones y su impacto en el rendimiento. Gestión de gradientes a alta presión. Efectos de la compresibilidad del solvente y mantenimiento preventivo. Integración con MS: consideraciones de flujo. Acoplamiento a PDA y TUV. Aditivos para la fase móvil.

30. Cromatografía de gases (GC) y acoplamiento GC-MS: Principios de GC. Columnas capilares vs empaquetadas. Selección de columnas. Detectores clásicos (FID, ECD) y su comparativa con MS. Acoplamiento GC-MS. APGC. Derivatización para GC-MS. Problemas comunes: degradación térmica, arrastre de solvente, *ghost peaks*.

31. Interfaces y acoplamientos cromatografía-espectrometría de masas UHPLC-MS. Requisitos y retos al acoplar LC a MS. Interfaces comunes (ESI, APCI, APPI). Sistemas de desolvatado y nebulización. Ajustes prácticos para optimizar sensibilidad. Problemas de compatibilidad y estrategias para solucionarlos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	24/27



32. Cromatografía de Fluidos Supercríticos (SFC), *UltraPerformance Convergence Chromatography* (UPC). Principios fundamentales. Fase móvil y selectividad. Instrumentación. Ventajas de la UPC. Interface al espectrómetro de masas, configuración. Tipos de columnas para cromatografía supercrítica. Aplicaciones.

33. Preparación de muestras y técnicas de limpieza para LC–MS/GC–MS. Extracción en fase sólida (SPE). Extracción líquido–líquido, *protein precipitation*, QuEChERS y microextracción en fase sólida. Concentración y reconstitución, elección de solventes compatibles con MS. Filtración, centrifugación y manejo de particulados para proteger columnas y fuente. Control de matriz y minimización de supresión de ionización. Uso de estándares internos, incorporación de isótopos y formación de derivados.

34. Desarrollo de métodos cromatográficos y estrategias de optimización y resolución de problemas. Estrategia de desarrollo de método. Criterios de robustez y validación. Optimización práctica del método. Resolución de problemas frecuentes. Escalado de método y transferencia entre equipos. Documentación y control de calidad en laboratorio.

35. Validación de métodos analíticos. Exactitud. Precisión. Especificidad. Límite de detección. Límite de cuantificación. Linealidad y rango. Robustez.

36. Quimiometría general: Estadística descriptiva y de comparación. Métodos de reconocimiento de pautas supervisado y no supervisado. Diseño estadístico de experimentos.


37. Conceptos básicos sobre vacío: Régimen de vacío, rango de presión. Tecnología. Bombas de vacío: motores del sistema. Medidores de vacío. Secuencia de actuación y control. *Troubleshooting*.

38. *Troubleshooting* en sistemas de masas y mantenimiento (QTOF, QQQ Y GC-MS): Problemas de la fuente de iones, problemas de calibración de masas y rendimiento analítico, problemas de comunicación y electrónica y problemas de contaminación.

39. Gestión de una red con virtualización (VMWARE) (Vsphere7 Essential). Conceptos fundamentales de virtualización y el Hypervisor ESXi. Componentes de una VM y gestión de recursos. Uso de la máquina virtual (VM). Gestión de datos e importancia de los Snapshots. Alta disponibilidad (HA). Vmotion.

40. Gestión de usuarios con Windows Server 2019. Mantenimiento y seguridad de cuentas de usuario. Automatización de tareas con PowerShell en Windows Server. Seguridad de red y firewall avanzado. Server Manager. Active Directory.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	25/27



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Antonio José Macías Sánchez, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Emiliano Miguel Gómez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Doña Soraya Zahedi Díaz, funcionaria de carrera de la escala Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas – CSIC, Instituto de la Grasa.

Don Esteban Daniel Babot Clivio, personal laboral fijo Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC, Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla.

Secretaría:

Doña María Rosa Marzo Urbina, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente


Presidencia:

Doña María del Carmen Barragán Aragón, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María Jesús Ortega Agüera, funcionaria de cuerpos docentes universitarios Catedrática de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	26/27



Doña Olga Aliseda Bravo, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.


Don Esteban Alonso Álvarez, funcionario de cuerpos docentes universitarios Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Don Cristiano Venicius de Matos Araujo, funcionario de carrera de la escala Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas – CSIC, Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía.

Secretaría:

Doña Covadonga González Rodríguez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Fecha	11/05/2026 14:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REAC3KHR7LPU4CE5N64TFKE	Página	27/27



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución de Director del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz UCA/R01DCM/2026 por la que se resuelve la convocatoria de una ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026.

Resolución de Director del Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz UCA/R01DCM/2026 por la que se resuelve la convocatoria de una ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026

Reunido el Consejo de Dirección del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en la convocatoria aprobada por Resolución de 2 de marzo de 2026, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas por las personas interesadas, se hace pública la presente resolución definitiva.

Las valoraciones de las solicitudes han sido realizadas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y aprobadas por el Consejo de Dirección del Colegio Mayor Universitario.

Nombre Colegial	Puntuación Final
Jesús Rosales	82
Maksym Chertok	64

De conformidad con las puntuaciones obtenidas, el Consejo de Dirección acuerda la concesión de la ayuda de Colegial Colaborador para el curso 2025-2026 a **Jesús Rosales**, por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de valoración.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso en los términos previstos en la normativa vigente.

En Cádiz, a 12 de mayo de 2026.

El Presidente del Consejo de Dirección
Director del Colegio Mayor Universitario

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7REPL2AEB6QVGLQ4FGMUKEIQ	Fecha	14/05/2026 11:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7REPL2AEB6QVGLQ4FGMUKEIQ	Página	1/1



* * *

V. ANUNCIOS

Numero Contrato: EXP027/2025/19. Contratación mixta del suministro, instalación y explotación de instalación solar fotovoltaica en el aparcamiento de la Escuela Superior de Ingeniería situada en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz, con adquisición de la titularidad a la finalización del plazo contractual.

Objeto Contrato: Contratación mixta del suministro, instalación y explotación de instalación solar fotovoltaica en el aparcamiento de la Escuela Superior de Ingeniería situada en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz, con adquisición de la titularidad a la finalización del plazo contractual.

Importe Adjudicación: Adjudicado por precio unitario por un importe de 0,0975€/KWh.(0,1180€/KWh IVA INCLUIDO).

Fecha de Formalización: 04/05/2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: BETTERGY, S.L. - MENAPY PENINSULA, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS y de forma abreviada "UTE UCA SOLAR". NIF: U26894246.

* * *

Número Contrato: EXP003/2026/19. Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.

Lote 2 (Actuación nº 3): Adecuación de espacios para nuevos seminarios y despachos.

Objeto Contrato: Contratación de la 3ª Fase de las Obras de reforma de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz. Subvencionado por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España. Real Decreto 698/2023, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la financiación del incremento de plazas de Grado en Medicina y de las inversiones destinadas a mejorar la calidad docente.

Lote 2 (Actuación nº 3): Adecuación de espacios para nuevos seminarios y despachos.

Importe de Adjudicación: 292.430,13 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 353.840,46 euros.

Fecha de Formalización: 14/05/2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B11589512 – JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 2003, S. L.

* * *

Numero Contrato: EXP012/2026/19. **Obra de ejecución del Proyecto de Climatización del Aula Magna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.**

Objeto del Contrato: Obra de ejecución del Proyecto de Climatización del Aula Magna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 139.682,49 euros, total 21% IVA incluido 169.015,81 euros.

Fecha de Formalización: 13/05/2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: ARTICLIMA ENERGIA S.L., NIF: B01832302

* * *
